



GACETA INFORMATIVA PAS-PSEC

Nº 10

HASTA ABRIL 2014

JUNTOS PODEMOS DEFENDER NUESTROS DERECHOS

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Región de Murcia

PEZ BOMBA
R.P.T.

PEZ BOMBA
R.P.T.

PEZ BOMBA
R.P.T.

**es público,
es tuyo** **Sálvalo**
#es públicoSálvalo

CCOO FE
enseñanza

CCOO ENSEÑANZA EXIGE A FUNCIÓN PÚBLICA LA NEGOCIACIÓN DE UNA RATIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y LA INMEDIATA INCORPORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REDUCIDOS POR LA REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS QUE NO SE AJUSTAN A LA RATIO NEGOCIADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LAS CONDICIONES QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN

¡NO!

**VESTUARIO PARA EL
PERSONAL DE
SERVICIOS
EDUCATIVOS
COMPLEMENTARIOS**

¡YA!

NO MÁS DESTRUCCIÓN DE EMPLEO.

LOS CENTROS EDUCATIVOS SE MANTIENEN BAJO MÍNIMOS POR FALTA DE PERSONAL

LAS CONTÍNUAS REVISIONES DE LAS RPT NO SE AJUSTAN A LO ACORDADO POR CCOO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Exponemos:

1º) Que recientemente hemos tenido conocimiento de la existencia de unas directrices determinadas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa acerca del número de personal administrativo máximo de los Institutos de Educación Secundaria (IES), según el cual los IES con menos de 700 alumnos sólo pueden disponer de un auxiliar administrativo.

2º) Que hasta ahora, según negociación sindicatos administración educativa, las ratio que establece la dotación mínima en los centros educativos de secundaria estaban en: hasta 500 alumnos, un auxiliar administrativo; de 500 a 1000, dos auxiliares y a partir de 1000 alumnos, tres auxiliares.

3º) Que si bien la ratio establecida en el apartado segundo nos parecía obsoleta y caduca, la determinada actualmente de un auxiliar cada 700 alumnos, nos parece inaceptable para el normal desarrollo y funcionamiento de la actividad laboral diaria en las secretarías de los centros y está provocando serias irregularidades para el normal funcionamiento de los centros educativos, son los cargos directivos los que asumen la falta de personal haciéndose cargo de las labores administrativas.

4º) Que no entendemos el oscurantismo determinado por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios al no asumir el error de esta modificación y no querer hacer públicos las directrices respecto al número máximo de personal de administración y servicios en los centros docentes públicos de nuestra Comunidad Autónoma. Esta situación queda lejos de una administración transparente y moderna que predica el Director General de Función Pública, e indica una grave falta a la legalidad al no asumir lo negociado con las organizaciones sindicales.

5º) Que el PAS-PSEC de la Federación de Enseñanza de CCOO de Murcia considera que la ratio en los centros docentes públicos de nuestra Comunidad Autónoma debería establecer en base a las cargas de trabajo; y que para el establecimiento de la misma, habría que tener en cuenta el número de alumnos, las etapas educativas (distinguiendo entre educación secundaria, bachillerato y los ciclos educativos de grado medio, superior y de iniciación profesional), el número de centros adscritos, así como otros parámetros educativos que la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios desconoce o ignora. Por todo ello,

Que esta Federación de Enseñanza presentó sendos escritos dirigidos al Director General de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de Función Pública y al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de la Consejería de Educación con fecha de registro 18-10-2013, sin que hasta la fecha haya habido respuesta alguna en ningún sentido.

SOLICITO:

Que con carácter urgente se nos convoque a una reunión a fin establecer cuál debe ser la ratio según las necesidades educativas actuales de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CCOO exige a la administración la cobertura de 29 puestos de trabajo en los centros educativos

EXPONEMOS:

1º) **Que** como consecuencia de la publicación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 231, de 31 de diciembre), el Gobierno Regional puso en marcha un Plan General de Redistribución de Efectivos que ha incidido considerablemente en la disminución del personal de Administración y Servicios de los centros docentes públicos de la Región de Murcia.

2º) Que el número de Ordenanzas, personal de limpieza y Auxiliares Administrativos, Administrativos, y del resto de personal de Servicios Educativos Complementarios de los centros dependientes de la Consejería de Educación, se ha visto reducido. En las unidades administrativas la reducción media se sitúa por encima del 30% y en los Centros Educativos, en algunos casos superan el 50% de la plantilla.

3º) **Que los Centros Educativos disponen de una ratio que la Administración negoció con las organizaciones sindicales que de manera unilateral ha sido alterada por la administración.** Dicha ratio la está interpretando Función Pública para adelgazar las plantillas hasta el punto de dejar bajo mínimos los centros de trabajo, cambiando a funcionarios por interinos contratados por programas, cesándolos a 30 de junio cuando más se necesita en los centros, desmantelando así unos centros, para vestir otros. Además la información sobre RPT se nos manda a los sindicatos a finales de semana, con el fin de mermar nuestra capacidad de reacción. Por supuesto a los directores de los centros no se les informa de la reducción de personal, siendo ellos los responsables del buen funcionamiento de su centro. Estos hechos los hemos denunciado en los grupos de trabajo previos a las reuniones de la Mesa Sectorial y en la propia Mesa. También ha incidido la desaparición de manera unilateral por parte de la Administración del 2º Pacto por la

Educación donde se disponía dinero para llegar a los Colegios Públicos con menos de 11 unidades.

4º) Del citado acuerdo de ratios que hoy está desfasado y caduco, se desprendía que el personal administrativo en los centros de hasta 500 alumnos debía ser el Jefe de Secretaria; que en los centros entre 500 y 1.000 alumnos debía haber 1 Administrativo más ; y por último, aquellos centros de más de 1.000 alumnos le correspondía 1 Administrativo más. En lo referente a Ordenanzas, a los IES de hasta 600 alumnos le correspondería 2; en aquellos entre 600 y 1000 alumnos deberían ser 3; los que superan los 1000 alumnos deberían tener 4 ordenanzas. Por último, en lo que a limpieza se refiere, en los centros de hasta 4.000 m² : 2 limpiadores, centros de 4.000 a 6.000 m²: 3 limpiadores, centros con más de 6.000 m²: 4 limpiadores; por último, en los Centros de Primaria con 22 unidades o más: 1 Auxiliar Administrativo y hasta 11 unidades uno compartido.

5º) Que según este acuerdo firmado en su día, son muchos los centros educativos que carecen del personal que les corresponde. Entre ellos relacionamos los centros detectados hasta hoy:

- I.E.S Sanje, Alcantarilla, tiene 1.182 Alumnos, le corresponden 3 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 y ½ Auxiliares Administrativos, el medio comparte con el C.E.I.P. Las Tejeras.

Falta ½ . Auxiliar Administrativo.

- I.E.S Mariano Baquero Gollanes, Murcia, tiene 620 Alumnos, le corresponden 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 1 y ½, el medio comparte con C.E.I.P. Santiago el Mayor.

Falta ½ Auxiliar Administrativo.

- I.E.S. Rey Carlos III, Águilas 550 alumnos, le corresponden 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 1 Auxiliar Administrativo.

Falta 1 Auxiliar Administrativo.

- I.E.S. Ramón Arcas Meca, Lorca 1.076 alumnos, pertenecen 3 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 Auxiliares Administrativos.

Falta 1 Auxiliar Administrativo (crear 1 Auxiliara Administrativo RPT)

- I.E.S. Ibáñez Martín, Lorca 1.384 alumnos, le corresponden 4 Ordenanzas. Hoy hay 3 Ordenanzas.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza RPT)

- I.E.S. Valle de Leiva, Alhama de Murcia 673 alumnos, le corresponden 2 Auxiliares Administrativos y 3 Ordenanzas. Hoy hay 1 y $\frac{1}{2}$ Auxiliar Administrativo y 2 Ordenanzas.

Faltan $\frac{1}{2}$ Auxiliar Administrativo y 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza RPT).

- I.E.S. Prado Mayor de Totana, 756 alumnos, le corresponden 3 Ordenanzas. Hoy hay 2 en plantilla, uno de ellos en excedencia, sin cubrir el puesto desde septiembre.

Faltan 2 Ordenanzas (crear 1 Ordenanza R.P.T.)

- I.E.S. San Juan de la Cruz de Caravaca, 1.068 alumnos, debe haber 3 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 Auxiliares Administrativos, uno de ellos en desempeño de funciones. Le corresponden 4 Ordenanzas. Hoy hay 3 Ordenanzas.

Faltan 1 Auxiliar Administrativo y 1 Ordenanza (crear 2 Auxiliares Administrativos, uno de ellos por jubilación y 1 Ordenanza R.P.T.)

- I.E.S. Bartolomé Pérez Casas de Lorca, 250 alumnos. Le corresponden 2 Ordenanzas. Hoy hay 1 Ordenanza.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza R.P.T.).

- I.E.S. San Juan Bosco de Lorca, 1.400 alumnos, le corresponden 4 auxiliares Administrativos, hoy hay 3 Auxiliares Administrativos.

Falta 1 Auxiliar Administrativo (crear 1 Auxiliar Administrativo R.P.T.)

- I.E.S.O. Librilla, 195 alumnos. Le corresponde 1 Auxiliar Administrativo y 2 Ordenanzas. Hoy hay $\frac{1}{2}$ Auxiliares Administrativos y 1 Ordenanza.

Faltan $\frac{1}{2}$ Auxiliar Administrativo y 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza R.P.T.)

- I.E.S. Europa de Águilas, 750 alumnos, le corresponden 3 Ordenanzas. Hoy hay 2 Ordenanzas.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza R.P.T.).

- Conservatorio de Música de Cartagena, 732 alumnos, debe haber 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 Auxiliares Administrativos, uno de ellos contratado hasta el 31 de marzo.

Falta 1 Auxiliar Administrativo (crear 1 Auxiliar Administrativo RPT).

- I.E.S. Ruiz de Alda San Javier, 1.049 alumnos y 7.200 metros cuadrados sin contar patios. Le corresponden 4 Ordenanzas y 4 Limpiadoras. Hoy hay 3 Ordenanzas y 3 Limpiadoras una de ellas contratada por programas.

Faltan 1 Ordenanza y 1 limpiadora (crear 1 Ordenanza y 2 Limpiadoras R.P.T.)

- I.E.S. Gil de Junterón Beniel, 702 alumnos, debe haber 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 1 Administrativo y $\frac{1}{2}$ Administrativo.

Falta $\frac{1}{2}$ Administrativo.

- I.E.S. Abanilla, 280 Alumnos, le corresponden 2 ordenanzas. Hoy hay 1 Ordenanza.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza R.P.T.)

- C.E.A. García Alix Murcia, debe haber 1 Auxiliar Administrativo y 2 ordenanzas. Hoy hay $\frac{1}{2}$ Auxiliar Administrativo y 1 Ordenanza a 24 hora semanales.

Faltan $\frac{1}{2}$ Auxiliar Administrativo, 1 Ordenanza de mañana y $\frac{1}{4}$ Ordenanza por la tarde (crear 2 Ordenanzas y 1 Auxiliar Administrativo R.P.T.)

- I.E.S. Poeta José Sabater Torres de Cotillas, 730 Alumnos, debe haber 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 Auxiliares, una de ellas compartida a 25

horas.

Falta 1/3 de Auxiliar Administrativa (1 Auxiliar Administrativa R.P.T.)

- I.E.S. Sangonera la Verde 650 alumnos, debe haber 3 Ordenanzas. Hoy hay 2 Ordenanzas.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza R.P.T.)

- I.E.S. Aljada Puente Tocinos 1.268 y el C.E.A. de Puente Tocinos por la tarde, debe de haber 4 Ordenanzas para el I.E.S Aljada y 1 Ordenanza para el C.E.A. de Puente Tocinos.

Faltan 1 Ordenanza para el I.E.S. y 1 Ordenanza para el C.E.A. (crear 2 Ordenanza RPT, 1 en el I.E.S Aljada y 1 en el C.E.A.).

- Escuela Superior de Diseño Murcia 400 alumnos. Debe haber 2 Ordenanzas y 1 Auxiliar Administrativo. Hoy hay 2 Ordenanzas en desempeño de funciones y una Auxiliar Administrativo interina. El centro fue creado hace 4 años, antiguamente estaba junto a la Escuela de Diseño.

Falta crear 2 puestos de Ordenanza y 1 de Auxiliar Administrativo RPT.

- I.E.S. Mediterráneo Cartagena 1.161 alumnos, debe haber 4 Ordenanzas. Hoy hay 3 Ordenanzas.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza RPT)

- C.E.I.P. Santo Ángel, Santo Ángel Murcia 22 Unidades, debe haber 1 Auxiliar Administrativo. Hoy hay 1 un Auxiliar

Administrativo compartido con C.E.I.P Ntra Sra Virgen de la Fuensanta La Alberca.

Falta ½ Auxiliar Administrativo en C.E.I.P. Santo Ángel para que sea jornada completa.

- I.E.S. San Isidoro Los Dolores Cartagena 604 alumnos, de haber 3 Ordenanzas. Hoy hay 2 Ordenanzas.

Falta 1 Ordenanza (crear 1 Ordenanza RPT)

- I.E.S. Juan Sebastián el Cano Cartagena 640 alumnos, debe haber 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 2 uno de ellos comparte con el C.E.I.P. Antonio de Ulloa Cartagena.

Falta 1 Auxiliar Administrativo en el I.E.S.

- I.E.S. Felipe de Borbón Ceutí, 798 Alumnos, debe de haber 2 Auxiliares Administrativos. Hoy hay 1 Auxiliar Administrativo.

Falta 1 Auxiliar Administrativo (crear RPT por jubilación).

SOLICITA:

Que con carácter urgente la Dirección General de Función Pública incorpore a los centros los puestos antes indicados y sean añadidos a la RPT, así como que se convoque un grupo de trabajo a fin de acordar cuál debe ser la ratio según las cargas de trabajo y necesidades educativas actuales de los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



NOTA DE PRENSA

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras
Secretaría de Comunicación

CCOO ha remitido a la Administración un listado de 29 puestos de trabajo que están por cubrir en toda la Comunidad Autónoma.

CCOO exige la inmediata cobertura de todas las plazas de PAS-PSEC La Federación de Enseñanza de CCOO denuncia la no cobertura del personal de servicios educativos y complementarios en centros educativos.

26 de Marzo de 2014

El pasado 5 de Marzo la Federación de Enseñanza de CCOO presentó un escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios denunciando el incumplimiento del Acuerdo entre la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y las Organizaciones sindicales el 12 de Julio de 2001.

El citado Acuerdo recoge la ratio mínima de personal de servicios educativos complementarios que debe haber en los Centros educativos: personal administrativo, ordenanzas, personal de limpieza, auxiliares técnicos educativos, fisioterapeutas, etc.

Recientemente el sindicato tuvo conocimiento de la existencia de unas directrices de la Dirección General de Función Pública que vulneran abiertamente el Acuerdo mencionado. Entre otros extremos estas directrices internas recogen que a los IES con menos de 700 alumnos les corresponde tan sólo un auxiliar administrativo, cuando según el Acuerdo a partir de 500 alumnos les corresponderían dos. Conocimos estas nuevas directrices, por la comunicación que se le realizó a un equipo directivo que solicitó el personal que correspondía en su Centro.

Como respuesta a nuestro escrito, con fecha 18 de marzo, el Director General de Función Pública, Enrique Gallego, nos asegura a despecho de la evidencia- que a la hora de asignar efectivos en los centros educativos se ha aplicado el Acuerdo en vigor, siendo esta

aplicación la línea directriz que ha guiado la actuación de la Administración, y que lo ha hecho teniendo en cuenta la eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, D. Enrique Gallego asegura que su Dirección General ha velado, y seguirá haciéndolo, por la aplicación del Acuerdo.

En base a esta respuesta, la Federación de Enseñanza de CCOO, **exige** a Función Pública que se cubran los 29 puestos de trabajo que -conozcamos hasta el momento- aún no se han cubierto y que deberían estarlo si realmente se vela por la aplicación de este Acuerdo.



El listado de los puestos se ha remitido a la Dirección General de Función Pública el martes 25 de Marzo junto con un estudio pormenorizado de cada uno de los 29 casos, recogiendo el nombre del Centro, número de unidades, cuánto alumnado tiene y qué personal de servicios educativos complementarios le corresponde según baremo.

En el transcurso de la Mesa Sectorial de Servicios Generales, que ha tenido lugar en la mañana del jueves 27, el Sr. Director General interpelado por el sindicato sobre este asunto ha expresado que "si estos puestos de trabajo deben ser

dotados, se dotarán", por lo que -aunque desconfiamos de la voluntad de la Administración de cumplir con sus compromisos- estaremos vigilantes en los próximos días para ver lo que finalmente ocurre.

CCOO considera que hasta el momento

estamos ante una clara vulneración del Acuerdo de ratios con la que se continúa en la línea de destrucción de empleo público, de deterioro de los servicios públicos y del empeoramiento de condiciones laborales que viene caracterizando la acción de gobierno en los últimos tiempos.

Para CCOO la ratio mínima establecida en el Acuerdo –recuérdese que éste es de 2001- ya nos parece obsoleta, caduca e insuficiente, nada adaptada a las necesidades reales de los centros educativos. Por ello, consideramos totalmente inaceptable que ni tan siquiera se cumpla el citado Acuerdo de ratios, reduciendo aún más las plantillas y asfixiando a los centros que no pueden dar una respuesta adecuada al alumnado y a sus familias.

Así mismo, desde la Federación de Enseñanza de CCOO, denunciaremos el oscurantismo

empleado por la Dirección General de Función Pública, que no sólo no cumple los acuerdos en vigor, sino que además emplea unas directrices internas que los contradicen y que no hace públicas ni a las organizaciones sindicales ni a los centros educativos.

La FE-CCOO considera que la ratio de los centros docentes públicos se debería establecer en función de la carga de trabajo, teniendo por tanto en cuenta el número de alumnos, los turnos, las etapas educativas que se imparten en el centro y el número de centros adscritos al de referencia, así como otros parámetros que puedan influir en el buen desempeño de sus funciones, por lo que reclama la apertura de un proceso de negociación para la actualización del mencionado Acuerdo de ratios.

RESPONDE LA ADMINISTRACIÓN



Fecha Murcia, a 17 de marzo de 2014
Ref.º
Asunto Ratios personal administración y servicios en centros educativos.



D. José Ángel Clemente Giménez.
CCOO-Federación de Enseñanza
c/ Corbalán, 4, 3ª Planta
30002 Murcia.

Estimado Sr.:

Con fecha 5 de marzo de 2014, se ha recibido su escrito en representación de la Federación de Enseñanza de CC.OO de la Región de Murcia, por el que se solicitaba establecer cuál debe ser la ratio de personal de administración y servicios necesario para cubrir las necesidades de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se alega en el escrito recibido sobre la existencia de unas directrices de la DG de la Función Pública y Calidad de los Servicios por las que se fija en 700 alumnos el número mínimo para la adscripción de un auxiliar administrativo cuando conforme a lo negociado estaba establecido en 500 alumnos.

Cabe recordar que la fijación de ratios para personal administrativo, ordenanzas y personal de limpieza en centros educativos se llevó a cabo mediante acuerdo entre la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería competente en materia de educación y las Organizaciones sindicales, entre ellas CC.OO., el 12 de julio de 2001.

El mismo recogía en documento adjunto unos criterios para establecer los ratios mínimos de personal en función del número de alumnos matriculados o, en el caso del personal de limpieza, de metros cuadrados del centro, así se establecieron tres tipos de puestos y para cada tipo tres tramos que determinaban el número de personal administrativo, ordenanzas y personal de limpieza que correspondía a cada centro educativo.

La práctica de la Administración regional a la hora de asignar efectivos en los centros de enseñanza secundaria ha sido la de la aplicación de lo acordado en su día. Tal aplicación conforme a la escala ha sido la directriz que ha guiado la práctica administrativa teniendo en cuenta el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, sin que por ello se produzca menoscabo en la correcta prestación del servicio de que se trata.

En definitiva, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ha velado, y se seguirá haciendo, por la aplicación de lo acordado respecto a los ratios



establecidos para la asignación de personal administrativo y ordenanzas en centros de educación secundaria.

Esta Dirección General, como no puede ser de otra forma, está por el cumplimiento de los criterios acordados en su día por la Consejería de Educación con las Organizaciones sindicales en el año 2001, hasta tanto no sean modificados por los Organos competentes, previas las actuaciones que correspondan.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS



RESOLUCION DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACION CON EL DISFRUTE DEL CUARTO DIA DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES DERIVADO DE LA LEY ORGANICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PUBLICO, PARA EL EJERCICIO 2013 (Nº. 5).



Con fecha 22 de noviembre de 2013, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dictó mediante Resolución las instrucciones sobre permisos durante el periodo navideño 2013-2014, que contemplaban el régimen de disfrute durante este periodo de los días de permiso para asuntos particulares para el personal al servicio de la Administración Regional.

Por lo que se refiere el mencionado permiso, en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado sábado 21 de diciembre de 2013 se ha publicado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, cuya disposición adicional cuarta ha modificado la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, añadiendo **un día más de permiso** por asuntos particulares en su artículo 48, letra k), **pasando los mismos de tres a cuatro días**.

Como quiera que la Disposición final séptima de la Ley Orgánica mencionada establece que la misma entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se hace necesario que por esta Dirección General se dicten los criterios de aplicación y disfrute del **cuarto día de permiso para el ejercicio 2013**.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 56 del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes INSTRUCCIONES:

PRIMERA.-

Las presentes instrucciones serán de aplicación a los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que prestan servicios en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, incluyendo al personal funcionario de las Entidades Públicas Empresariales de la misma.

SEGUNDA.-

1.- De conformidad con lo señalado en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, los empleados públicos a los que se refiere la instrucción anterior gozaran de un cuarto día de permiso por asuntos particulares.

2.- El **cuarto día de permiso anterior será efectivo ya en el presente ejercicio 2013, pudiendo el mismo ser disfrutado por los empleados públicos a los que se refiere esta Instrucción hasta el 31 de marzo de 2014**.

3.- El día de permiso anterior podrá ser objeto de acumulación con los días de permiso derivados de las instrucciones segunda, tercera y cuarta de la Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dictan instrucciones sobre permisos durante el periodo navideño 2013-2014, sin que lo anterior suponga alteración de las condiciones y plazos de disfrute de los días de permiso a los que se refieren las mencionadas instrucciones.

4.- La concesión del día al que se refiere esta Resolución esta subordinada a las necesidades del servicio y, en todo caso, deberá garantizarse que la misma unidad orgánica donde el funcionario presta sus servicios asumirá las tareas de este sin menoscabo para el funcionamiento del servicio o unidad orgánica, y sin que el disfrute del mismo pueda, en ningún caso, determinar sustituciones o refuerzos.

Murcia, a 23 diciembre de 2013.

PROFESORES DE ADULTOS

Compañeras y compañeros Profesores de Adultos, como consecuencia de la toma de posesión como funcionarios de carrera, se os reconoce todo el tiempo de laborales fijos como funcionarios de carrera a efectos administrativos. Por ello, tenéis derecho a la consolidación de grado personal.

Esta Orden fue publicada en el BORM de 31 de octubre de 205 y decía lo siguiente:

Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal.

Artículo 1.- El ámbito de aplicación de esta Orden se extiende al personal al servicio de la Administración Regional, con excepción del personal docente de enseñanza no universitaria y del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Los requisitos objetivos para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento son:

1.º Ostentar con carácter definitivo puestos de trabajo del mismo nivel durante al menos seis años en la Administración Regional.

2.º Formación específica, adecuada al desempeño del puesto de trabajo. A tal fin, para el personal de los grupos C, D y E se exigirá al menos 75 horas de formación y para el personal de los Grupos A y B 100 horas.

Las horas de formación habrán de ser realizadas en el periodo de los seis años que sirven de cómputo para la adquisición de grado personal.

El requisito de formación será exigible a partir del 1 de enero de 2008.

En el ejercicio 2006, el personal de los grupos C, con niveles 16 y 17; B, con niveles 20 y 21 y A con niveles 22 y 23, podrá incrementar su grado en un nivel.

En el ejercicio 2007, el personal de cualquier grupo podrá incrementar su grado hasta 3 niveles, uno por cada seis años.

Artículo 7.- La adquisición de grado por este procedimiento específico queda sujeta a los límites que se determinan en atención a los diferentes grupos:

Grupo A hasta el nivel 25 = 251,32 €, mes
Grupo B hasta el nivel 23 = 221,68 €, mes
Grupo C hasta el nivel 19 = 169,29 €, mes
Grupo D hasta el nivel 17 = 151,05 €, mes
Grupo E hasta el nivel 15 = 132,86 €, mes

Para consolidar el grado tenemos que presentar la siguiente documentación

-Rellenar la solicitud que adjunta la Orden.

-100 horas de formación dentro de los últimos 6 años en los casos que os pille la consolidación a partir de enero de 2008.

EXPONE SOLICITA PIDIENDO A LA ADMINISTRACIÓN RESPETO CON LOS PUESTOS Y JORNADAS QUE SE OFERTAN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

EXPONE:

1º) **QUE** en el Concurso de traslados de las Agrupación Profesional de Servicios Públicos, publicado en el BORM nº 161, de fecha 13 de julio de 2013 (página 28460), aparecen tres puestos de trabajo de Ordenanza vacantes en la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca.

2º) Que uno de los puestos de Ordenanza, en concreto el que tiene el código O500527, aparece con una jornada reducida del 27'20 %, por lo que el mismo se quedó vacante en la resolución definitiva.

3º) Que, sin embargo, una vez resuelto el citado concurso de traslados el mencionado puesto de Ordenanza (O500527) es ofertado a una trabajadora al 100 % de jornada, por lo que consideramos que ha existido un agravio comparativo con respecto al resto de compañeros que no han solicitado dicho puesto de trabajo por no tener jornada completa.

Por todo ello,

SOLICITO:

Que se nos explique el motivo de por qué **no se ha ofertado a jornada completa** en el concurso de traslado de las Agrupaciones Profesionales de Servicios Públicos.

Que se tomen las medidas oportunas y **se oferte ese puesto a la totalidad de los participantes en dicho concurso de traslados** una vez haya sido modificada su jornada al 100 % en la RPT en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

NOTA ACLARATORIA

Queremos aclarar que el concurso de méritos se realizó ajustándose a la normativa vigente

EXPONE:

1º) **Que** en el año 2010 la Federación de Enseñanza de CCOO tuvo que denunciar el incumplimiento del acuerdo suscrito con la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sobre vestuario del Personal de Servicios Educativos Complementarios, ya que la calidad de la ropa que se entregó fue pésima.

2º) Que la mejora de vestuario que se negoció con D. José María Ramírez Burgos, valorada en 193.000 €, nunca se llevó a cabo, por lo que la denuncia que efectuamos conllevó una nueva licitación de vestuario de verano/invierno por un importe total de 337.802'18 €, incluido IVA.

3º) Que desde entonces, mediados de 2012, no se ha vuelto a licitar vestuario alguno para el Personal de Administración y Servicios - Personal de Servicios Complementarios de los centros educativos de nuestra región.

4º) Que durante octubre de 2013 delegados de la Federación de Enseñanza y de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, mantuvimos reunión con el responsable de la Dirección General de Recursos Humanos y

Calidad Educativa para hablar sobre este tema. Se nos aseguró haber realizado la petición de vestuario para los presupuestos de 2014, emplazándonos a una reunión para noviembre, sin que a día de hoy se haya mantenido.



5º) Que dado el deterioro que viene soportando el vestuario de bastantes trabajadores (Ordenanzas, Psicólogos y Pedagogos, Auxiliares Técnicos Educativos y Educadores, ATS, Fisioterapeutas, Personal de Cocina, Personal de Agrupaciones Profesionales, etc.) de los centros educativos por su trabajo diario,

SOLICITO:

Que con carácter urgente se nos convoque a una **reunión a fin de dotar de vestuario para la presente anualidad de 2014** al Personal de Administración y Servicios - Personal de Servicios Complementarios adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, y con ello se dignifique el servicio público que se presta en los centros educativos de la Región de Murcia.



enseñanza

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Por fin el personal de servicios educativos complementarios va a tener vestuario en 2014

Después de varios informes, cartas y reuniones con el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, la Federación de Enseñanza consigue que salga a licitación el vestuario del personal de servicios educativos complementarios para el 2014

Murcia 11 de abril de 2014

Federación de Enseñanza
CCOO Región Murciana
C/ Corbalán, 4-3ª planta
Teléfonos: 968219800-968219880
Fax: 968221038
www.amrcia.ccoo.es/fe

Con este son ya cinco los informes además de una petición de carácter personal, aun sin respuesta, en los que pedíamos a la Consejería de Educación el vestuario para el año 2014, sin olvidar el del 2012 y 2013. Desde la Consejería de Educación se nos comunica a través de la Jefa de Servicio que el vestuario está en licitación de proveedores, el presupuesto licitado es de **167.000 Euros IVA incluido**. En este presupuesto no va incluida la ropa de los Ordenanzas.

La Consejería de Educación vuelve a incumplir con la legislación vigente, y sigue sin convocar a los representantes de los trabajadores a la negociación.

El vestuario viene regulado por la Orden de 22 de septiembre de 1994, que en su artículo 1º dice: **"El personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan, dispondrán de ropa de trabajo adecuada a sus funciones"**.

Y en su artículo 2.2 dice: **"A propuesta de cada Consejería y Organismo Autónomo, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, la Dirección General de la Función Pública determinará los elementos que componen la ropa de trabajo de cada colectivo"**.

Cabe recordar que en el año 2010 el importe total del vestuario licitado fue de **337.802,18 Euros** y que solamente la mejora de vestuario que se negoció con D. José María Ramírez Burgos para el 2011 fue valorada en **193.000 €**. Desde el 2011 hasta ahora, no ha habido licitación de ropa para el personal de administración y servicios destinado en la Consejería de Educación.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO exigimos al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación la inminente convocatoria de una reunión para determinar:

- Los colectivos a los cuales se les deben dotar de vestuario.
- Las prendas a distribuir según temporada.
- La calidad de la ropa que presentan los licitadores.
- La compensación por falta de vestuario de los años 2012 y 2013

Por fin el personal de servicios educativos complementarios va a tener vestuario en 2014

Después de varios informes, cartas y reuniones con el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, la Federación de Enseñanza consigue que salga a licitación el vestuario del personal de servicios educativos complementarios para el 2014

Con este son ya cinco los informes además de una petición de carácter personal, aun sin respuesta, en los que pedíamos a la Consejería de Educación el vestuario para el año 2014, sin olvidar el del 2012 y 2013. Desde la Consejería de Educación se nos comunica a través de la Jefa de Servicio que el vestuario está en licitación de proveedores, el presupuesto licitado es de **167.000 Euros IVA incluido**. En este presupuesto no va incluida la ropa de los Ordenanzas.

La Consejería de Educación vuelve a incumplir con la legislación vigente, y sigue sin convocar a los representantes de los trabajadores a la negociación.

El vestuario viene regulado por la Orden de 22 de septiembre de 1994, que en su artículo 1º dice: **"El personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan, dispondrán de ropa de trabajo adecuada a sus funciones"**.

Y en su artículo 2.2 dice: **"A propuesta de cada Consejería y Organismo Autónomo, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, la Dirección General de la Función Pública determinará los elementos**

que componen la ropa de trabajo de cada colectivo".



Cabe recordar que en el año 2010 el importe total del vestuario licitado fue de **337.802,18 Euros** y que solamente la mejora de vestuario que se negoció con D. José María Ramírez Burgos para el 2011 fue valorada en **193.000 €**. Desde el 2011 hasta ahora, no ha habido licitación de ropa para el personal de administración y servicios destinado en la Consejería de Educación.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO exigimos al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación la inminente convocatoria de una reunión para determinar:

- Los colectivos a los cuales se les deben dotar de vestuario.
- Las prendas a distribuir según temporada.
- La calidad de la ropa que presentan los licitadores.
- La compensación por falta de vestuario de los años 2012 y 2013



En visita realizada por un delegado de prevención de CCOO y un técnico de prevención del Gabinete de Salud Laboral de CCOO al C.E.A. Garcia Alix, situado en la calle Bolos s/n de Murcia, centro en el que se desarrollan actividades de Educación de Adultos, observo que las escaleras de acceso al centro son de chapa y que cuando llueve resbalan, no tiene cinta deslizante que evite caídas accidentales.

Que el acceso para minusválidos se encuentra en el colegio dentro del mismo edificio, no pudiendo hacer uso del ascensor por las tardes por estar el colegio cerrado.

Que no hay puerta de salidas de emergencia, solamente dos pasillos cerrados por rejas y con candado de seguridad, no reúnen los requisitos de salidas de emergencia.

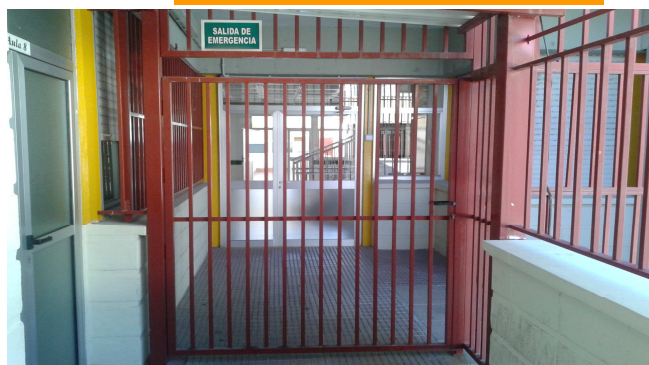
Por todo lo anterior **EXPONGO:**

PRIMERO.- El artículo 30.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, para la realización de la actividad de prevención, el empresario deberá facilitar a los trabajadores designados el acceso a la información y documentación a que se refieren los artículos 18 y 23 de dicha Ley.

SEGUNDO.- El art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, determina que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las

medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

TERCERO.- El Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, establece como obligación empresarial la elaboración de un Plan de Autoprotección en todos los centros y actividades descritos en el Anexo I de la norma.



CUARTO.- Según el el anexo 1 apartado 10 del RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se dispone que:

1.º Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dichas vías y salidas deberán satisfacer las condiciones que se establecen en los siguientes puntos de este apartado.

2.º Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el

exterior o en una zona de seguridad.

3.º En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.

4.º El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.

5.º Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.

6.º Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse.

7.º Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el [Real Decreto 485/1997, de 14 de abril](#), sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

8.º Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de

circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.

9.º En caso de avería de la iluminación las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

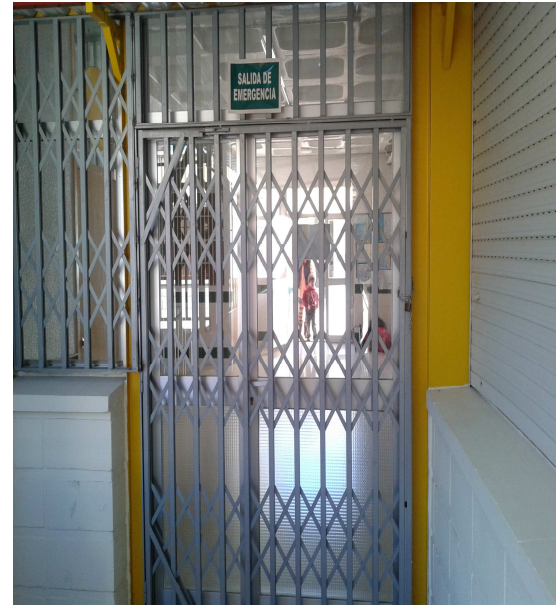
QUINTO.- El anexo 1 apartado 5 del RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, dispone que los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de

materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

Por todo ello **SOLICITO:**

- Que se retiren inmediatamente los candados y cerraduras de las puertas de emergencias del Centro de Educación de Adultos, ya que las posibles consecuencias en caso de emergencia podrían ser muy graves.
- Que se revise si las puertas de emergencia cumplen la normativa y en caso de que no cumplan se realicen los cambios que sean necesarios.
- Que se revise la seguridad de las

escaleras de entrada al edificio ya que nos comunican que cuando llueve son peligrosas y producen resbalones, así como que se tomen las medidas necesarias.



Texto del Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el que se aprueban los criterios de interpretación del artículo 48 f), de la Ley 7/2007 del EBEP.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 48, LETRA F), DE LA LEY 712007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Primero.- Desde la aprobación de la Ley 712007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se consideró que la titular "originaria" del permiso de lactancia era la madre.

Esta interpretación encuentra su base tanto en la regulación anterior como en la propia Ley 712007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Así, la Ley 3011984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, atribuía expresamente a "la funcionaria" la titularidad del citado permiso.

Por su parte, el EBEP, si bien al inicio de su artículo 48 dispone que 'los

funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos', dentro de dicho precepto, en su letra f), dedicada a regular el permiso de lactancia, incluye un segundo párrafo que dice así: «Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente».

La consideración de la madre como titular "originaria" del permiso implicaba, a su vez, que para que el padre u otro progenitor pudiese disfrutar

del permiso de lactancia, era preciso que la madre le cediese el ejercicio del derecho.

Para ello, era preciso que el padre trabajase y que la madre tuviera



reconocido en su régimen jurídico tal permiso, de manera que en los supuestos en los que el régimen jurídico aplicable a la actividad realizada por la madre, no incluyese el permiso por lactancia, no se podía producir cesión alguna y, por ende, el padre u otro progenitor tampoco podrían disfrutar de dicho permiso.

Segundo.- Esta interpretación ha venido a ser modificada, primero, por la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2010 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (caso Roca Álvarez), y más tarde, por la Sentencia 751201 1, de 19 de mayo, del Tribunal Constitucional.

La Sentencia de 30 de septiembre del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), resuelve una cuestión prejudicial en la que se planteaba si la regulación del permiso de lactancia establecida por la legislación española, en la que se preveía el permiso de lactancia como un derecho únicamente de las trabajadoras por cuenta ajena, estaba amparada por la Directiva 76/207BEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

El TJUE indica en la Sentencia que el permiso de lactancia se ha desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural, y se considera actualmente como un mero tiempo de cuidado a favor del hijo y una medida conciliadora de la vida familiar y laboral.

En este sentido, determina que el hecho de denegar el disfrute del permiso porque la madre no sea trabajadora



por cuenta ajena, sino trabajadora por cuenta propia, supone una limitación de su actividad profesional además de implicar que la madre ha de soportar sola la carga

derivada del nacimiento de su hijo, sin poder recibir la ayuda del padre del niño.

Por todo ello, el TJUE resuelve que la legislación española no es acorde a la Directiva y, por ende, entiende que procede reconocer el permiso de lactancia a favor del padre incluso en los supuestos en los que la madre sea trabajadora por cuenta propia, y no trabajadora por cuenta ajena, ya que lo contrario supondría una discriminación no amparada por el ordenamiento europeo.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 751201 1, de 19 de mayo,

recoge los argumentos de la Sentencia del TJUE examinada, y reiterando su doctrina respecto de la constitucionalidad de las acciones positivas a favor de las mujeres tendentes a evitar



cualquier tipo de discriminación de las mujeres en el ámbito de las relaciones laborales, entiende que el Estatuto de los Trabajadores ampara el derecho del padre, trabajador por cuenta ajena, al disfrute del permiso de lactancia siempre que su esposa desempeñe una actividad profesional, aunque esta última actividad no dé lugar a la inclusión obligatoria en ningún de los Regímenes de la Seguridad Social (profesional liberal).

Al amparo de los pronunciamientos judiciales expuestos, se modificó parcialmente la interpretación que venía realizándose del permiso de lactancia de manera que se reconoció la posibilidad de que en el caso de que ambos progenitores trabajasen el padre pudiera disfrutar del permiso de lactancia, aunque la madre realizase una actividad regulada por un régimen jurídico en el que no se previera el permiso de lactancia.

Tercero.- En fechas recientes se ha planteado el supuesto de reconocer el disfrute del permiso de lactancia a favor del padre, funcionario de carrera, en el supuesto en el que la madre no trabaje.

El permiso de lactancia, como ya se ha indicado, se configura como un tiempo de la jornada laboral en la que se autoriza la ausencia del funcionario con objeto de poder atender al hijo menor en los primeros meses de vida.

Por otra parte, la jurisprudencia examinada pone el acento en evitar conductas que puedan suponer una desigualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, de tal manera que la concesión o no del permiso de lactancia pueda influir negativamente para la mujer en el ámbito



laboral o profesional.

Partiendo de estos dos extremos, se deduce que la jurisprudencia europea y constitucional lo que persiguen es garantizar la igualdad entre hombre y mujer en el ámbito laboral y profesional.

Los pronunciamientos jurisprudenciales examinados amparan la concesión del permiso de lactancia a favor del padre u otro progenitor para proteger el derecho de que la madre realice, bien una actividad laboral o profesional efectiva, o bien, cualquier actividad destinada al acceso al empleo o la promoción profesional.

Así, la Sentencia del TJUE fundamenta su decisión en el artículo 2, apartado 4 de la Directiva 7612007 que, según el Tribunal, permite adoptar medidas «en el

ámbito del acceso al empleo, incluida la promoción, que, favoreciendo especialmente a las mujeres, están destinadas a mejorar su capacidad de competir en el mercado de trabajo y desarrollar una carrera profesional en pie de igualdad con los hombres.(...)»

Si bien la jurisprudencia señalada hace especial hincapié en la protección del derecho de la madre a no verse perjudicada en su promoción profesional, recabado el oportuno informe de la Abogacía del Estado de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, ésta considera que la jurisprudencia comunitaria no se refiere sólo a la igualdad en el ámbito laboral sino a la igualdad en el sentido más amplio.

En este sentido, la titularidad del permiso de lactancia recaería tanto sobre el funcionario como sobre la funcionaria para garantizar tal igualdad. Por ello, el permiso será de disfrute indistinto, quedando limitado el disfrute a uno sólo de los progenitores cuando ambos trabajen.

Por tanto, el disfrute del permiso previsto en el artículo 48 letra f) del EBEP, será disfrutado indistintamente por el funcionario o la funcionaria y sólo en el caso de que ambos trabajen será disfrutado sólo por uno de ellos.

Se entiende que esta misma interpretación sería predicable, en su caso, del permiso de lactancia regulado en el Estatuto de los Trabajadores (art. 37.4).

Cuarto .- Otros elementos a incluir en la interpretación y aplicación del permiso de lactancia son su duración así como el momento en el que se puede iniciar el disfrute del permiso de lactancia.

En este sentido, y respecto a su duración, ha de tenerse en cuenta que el disfrute del permiso de lactancia por uno u otro progenitor no altera la duración máxima del permiso, tanto en su modalidad de disfrute diario como en la de disfrute acumulado.

De lo contrario, si se entendiese que la duración del permiso puede ser distinta según el progenitor que lo disfrute, se produciría una desigualdad entre hombre y

mujer que en ningún caso ampara el ordenamiento jurídico vigente.

Así, en el supuesto de que el derecho al permiso de lactancia sea ejercido por el padre u otro progenitor, en todo caso, la duración máxima del permiso será la misma que la que habría correspondido a la madre, tanto en la modalidad de disfrute diario como en la de disfrute acumulado.

Por otra parte, el disfrute del permiso de lactancia en sus dos modalidades, diario o acumulado, solo puede disfrutarse una vez que haya finalizado el permiso por parto o, en su caso, una vez que, desde el nacimiento del menor, haya transcurrido un tiempo equivalente al que comprende el permiso por parto.

Y ello, porque los pronunciamientos judiciales antes examinados, si bien consideran que el permiso de lactancia no es un permiso propio de la madre, sino que puede ser disfrutado por ambos progenitores, entienden, en concreto, el Tribunal Constitucional, que el permiso por parto corresponde en exclusiva a la madre, sin perjuicio de que esta pueda ceder parte del permiso al otro progenitor.

El permiso por parto tiene por finalidad el cuidado del menor lo que conlleva, a su vez, el tiempo dedicado a lactancia del recién nacido.

Como ya se ha expuesto, la evolución que ha sufrido el permiso de lactancia permite afirmar que no es un tiempo destinado exclusivamente a alimentar al menor, sino que, además de esto, también comprende cualquier otro cuidado que se pueda procurar en este tiempo al lactante.

En este sentido, lo que contempla el ordenamiento son dos permisos destinados al cuidado del menor y que se disfrutan de manera sucesiva, que no simultánea, en el tiempo; primero, el permiso por parto, que cubre los primeros meses de vida del menor en los que se precisan mayores cuidados; y segundo, el permiso por lactancia, que se disfruta una vez finalizado el permiso por parto, y que permite dispensar al menor nuevos

cuidados, pudiendo disfrutarse, bien de manera diaria, hasta que el menor alcance los doce meses de vida, con una duración máxima diaria de una hora, o bien, de manera acumulada, de una sola vez, y a continuación del permiso por parto.

A mayor abundamiento, se ha de señalar que el permiso de lactancia se ha venido a configurar como un permiso que, en su modalidad de disfrute acumulado, amplía el permiso por parto, y de ahí que su disfrute tenga que ser a continuación del disfrute del permiso por parto, por lo que, con carácter general, no se podría disfrutar en momento distinto puesto que devendría en una pérdida de la finalidad que persigue este permiso acumulado tal y como ha sido señalada.

Sentado lo anterior, excepcionalmente, atendiendo a circunstancias debidamente acreditadas de necesidades del cuidado del menor, se podrá conceder dicho permiso en un momento posterior a la finalización del permiso por parto, únicamente por el tiempo que reste hasta el cumplimiento de los doce meses de vida del menor.



er dicho permiso en un momento posterior a la finalización del permiso por parto, únicamente por el tiempo que reste hasta el cumplimiento de los doce meses de vida del menor.

En cuanto a su ejercicio simultáneo, la norma, a diferencia de lo previsto para el permiso por parto, no prevé tal posibilidad. Además, en el disfrute diario supondría una drástica reducción de la duración de su disfrute.

Por tanto, durante la vigencia del permiso por parto, o tiempo equivalente en el caso de que la madre no trabaje, no se podrá otorgar el permiso por lactancia.

Asimismo, y en los supuestos en los que se produzca la cesión parcial del permiso por parto a favor del padre u otro

progenitor, por las razones ya expuestas, tampoco se podrá reconocer durante este tiempo el permiso por lactancia a favor de la madre.

Por último, la norma regula el permiso de lactancia como un permiso único por cada hijo.

Por todo lo expuesto, se considera que el permiso de lactancia incluido en

el artículo 48, letra f), de la Ley 712007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha de interpretarse en los siguientes términos:

1º.El permiso de lactancia puede ser ejercido indistintamente por el funcionario o la funcionaria. No obstante, sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en el caso de que ambos trabajen.

2º.- El permiso de lactancia es único para cada hijo y solo uno de los progenitores puede disfrutar de la totalidad del permiso, sin que quepa su disfrute simultáneo o compartido.

3º.- El permiso de lactancia es un tiempo de cuidado destinado a la alimentación y cuidado del menor que se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por parto, o una vez

que, desde el nacimiento del menor, haya transcurrido un tiempo equivalente al que comprende el permiso por parto.

4º.-El permiso de lactancia podrá disfrutarse, en los términos y con la duración máxima prevista en el citado precepto, bien como una reducción diaria de la jornada, bien como un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

En el caso en que se acumule en jornadas completas, el permiso resultante tendrá siempre la misma duración máxima con independencia de que sea disfrutado por el funcionario o la funcionaria.

El permiso acumulado en jornadas completas deberá de disfrutarse inmediatamente después de que finalice el permiso por parto o una vez que, desde el nacimiento del menor, haya transcurrido un tiempo equivalente al que comprende el permiso por parto.

Excepcionalmente, atendiendo a circunstancias debidamente acreditadas de necesidades del cuidado del menor, se podrá conceder dicho permiso en un momento posterior a la finalización del permiso por parto, únicamente por el tiempo que reste hasta el cumplimiento de los doce meses de vida del menor.

La Administración Regional ha propuesto una oferta raquítica, casi insultante, teniendo en cuenta los casi mil funcionarios interinos.

CCOO no firma, ni consiente mediante el silencio, una **Oferta pública de Empleo para 2014** que solo pretende hacer marketing electoral de la situación dramática de cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos murcianas

La Consejería de Economía y Hacienda ha presentado en la Mesa General de Función Pública una oferta de empleo público de 20 plazas.

ANTE las informaciones aparecidas en los medios de comunicación regionales sobre "la primera oferta de empleo público desde 2007", propiciadas, sin duda, por el entorno cercano de la Consejería de Economía y Hacienda, que

asciende a la cifra de 20 puestos de trabajo de unas pocas categorías de los cuerpos técnicos de la Administración Regional, el Área Pública de CCOO quiere manifestar:

El Área Pública de CCOO se opuso a la lamentable deriva propagandista de la Consejería de Economía y Hacienda, que puso sobre la mesa la convocatoria libre de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de casi mil funcionarios interinos y de otros cientos de personas despedidas desde 2011. **Una oferta de empleo público raquítica, insignificante que sólo provoca frustración**, por no decir indignación, en las personas que quieren consolidar su empleo temporal o de aquellas otras que quieren regresar o acceder por primera vez a la Administración Pública Regional.

Para CCOO, la oferta de empleo público para 2014 es deficiente, no soluciona el relevo generacional de los empleados públicos y, lo peor, incide en el desmantelamiento de los servicios públicos regionales, incapaces en algunos casos de ser prestados a la ciudadanía con la eficacia y eficiencia que siempre se ha demandado desde esta organización sindical.

Desde el Área Pública de CCOO, resaltamos que el carácter propagandístico de la propuesta se torna más ridículo cuando lo comparamos con ofertas públicas convocadas por otras comunidades autónomas. En este sentido, queremos recordar que **la Junta de Extremadura ha convocado 576 plazas y Aragón un total de 1034 plazas** "en cumplimiento de dos sentencias que

le obligaban a cubrir todas las plazas cubiertas por personal interino y que no estuvieran reservadas o fueran a ser amortizadas", en el último caso.

Los datos de destrucción de empleo público son demoledores si nos atenemos a las estadísticas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre 2010 y el tercer trimestre de 2013, la Administración Regional ha recortado un total de 579,134 millones de euros en Capítulo I (Gastos de Personal) y ha gastado de más un total de 715,934 millones de euros en Capítulo II (Gastos Corrientes).

Con estos "éxitos" del Gobierno Regional, con esta destrucción de empleo público y de servicios públicos esenciales para una ciudadanía como la murciana, a la cola en todos los indicadores económicos, laborales y sociales, la convocatoria de 20 plazas para 2014 sólo puede producir rechazo contundente y hacer un llamamiento a la responsabilidad de la Administración.

The screenshot shows a mobile browser interface. At the top, the status bar displays signal strength, Wi-Fi, 36% battery, and the time 20:37. The browser's address bar shows the URL 'www.laopiniondemurcia.es...'. Below the address bar, there's a navigation bar with links to 'Hemeroteca', 'Suscríbete', 'Clasificados', and the date 'Viernes, 21 febrero 2014'. The main content area features the header of 'La Opinión de MURCIA' with sub-headers for 'Región', 'Actualidad', 'Deportes', 'Economía', 'Opinión', 'Ocio', and 'Vida y estilo'. The article title is 'CC OO advierte de que la promoción interna «dejará en la calle» a cientos de interinos', dated '21.02.2014 | 19:02'. The article text begins with 'M. J. G. CC OO negó este viernes que la mesa de negociación de Administración y Servicios de la Comunidad haya pactado las condiciones de la convocatoria de plazas de promoción interna para los funcionarios, que permitirá ascender a unos 300 empleados públicos.' It continues with 'El coordinador del sector de Administración Autonómica de CC OO, Francisco Saura, precisó que aún no hay acuerdo entre los sindicatos y la dirección general de la Función Pública, ante la inquietud que despierta la situación a la que se verán abocados los interinos de las plazas que salen a concurso, dado que «irán a la calle».' The final paragraph states 'Saura también expresó el temor de que los puestos desempeñados actualmente por los funcionarios que van a ascender «sean amortizados», con lo que desaparecería gran parte de estas plazas.' and 'Esta convocatoria, junto con la oferta de empleo público de este año, será debatida la próxima semana en la Mesa General, que se reunirá el martes.'

ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

EQUIPO DE ORIENTACIÓN	MUNICIPIOs	LOCALIDADES	CENTROS
MURCIA 1	Murcia y Santomera	Murcia, Cabezo de Torres, Puente Tocinos, El Raal, Casillas, Esparragal, Llano de Brujas, Cobatillas, Orilla Azarbe, El Campillo, Las Lumbreras, Monteagudo, Santa Cruz, Torre Teatinos(Raal), Santomera, Siscar, la Matanza.	48
MURCIA 2	Murcia	Churra, El Puntal, El Ranero, Espinardo, Guadalupe, Javalí Viejo, La Albatalla, La Arboleja, La Ñora, Murcia, Rincón de Beniscornia, Santiago y Zaráiche, Zarandona	32
MURCIA 3	Murcia y Beniel	La Alberca, Algezares, Alquerías, Bº del Progreso, Beniaján, Beniel, El Bojar, Ermita de Patiño, Los Garres, El Palmar, Los Ramos, Rincón de Villanueva, San José de la Vega, Sangonera de Verde, Torreagüera y Zeneta	49
MURCIA 4	Murcia y Alcantarilla	Murcia, Aljucer, Rincón de Seca, Javalí Nuevo, Sangonera la Seca, Puebla de Soto, Alcantarilla, Era Alta, Los Dolores, Barqueros, Media Legua, Nonduermas, La Raya, Salabosque y San Ginés.	36
CARTAGENA 1	Cartagena	La Aljorra, Alumbres, La Aparecida, La Asomada, Los Barreros, Barrio Peral, Lo Campano, Canteras, Cartagena, Barrio de la Concepción, Cuesta Blanca, Tallante, Isla Plana, Los Mateos, Media Legua, Molinos Marfagones, Los Patojos, Perin, Los Roses, San Antón	30
CARTAGENA 2	Cartagena y La Unión	El Algar, Pozo Estrecho, El Llano del Beal, La Palma, Santa Ana, Pormán, El Albujón, Los Belones, La Manga, Los Nietos, Los Urrutias, Roche, Miranda, La Lomas del Albujón, Los Dolores, La Unión, Los Barreros, Tentegorra, Polígono Santa Ana.	41
CIEZA	Cieza, Abarán, Blanca, Archena, Villanueva, Ojós y Ricote	Abarán, Archena, Cieza, Blanca, Ricote, Ojós, Ulea, Villanueva, Hoya del Campo, Barranco Molax, San José Artesano, Virgen del Pilar, La Algaida y Ricote	49
MAR MENOR	Los Alcázares, San Javier, San Pedro, Torre Pacheco, Fuente Álamo y pedanías de Murcia	Corvera, Lobosillo, SucinaBaños y Mendigo, Valladolides, Avileses, Martínez del Puerto, Gea Y Truylls, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo	50
AGUILAS	Águilas	Águilas	11
ALTIPLANO	Yecla y Jumilla	Yecla, Jumilla, Cañada de Trigo, Jumilla, Yecla, Raspay, La Estacada, La Zarza.	36
LORCA	Lorca y Puerto Lumbreras	Almendricos, Calnegre, Los Cagarras, La Escarichueka, La Hoya, Lorca, Marchena, La Paca, Pozo de la Higuera, Puerto Muriel, Redón y Venta Ceferino, Torrecilla, Virgen de las Huertas, Zarzilla de Ramos, Avilés, Coy, La Escucha, Fuensanta, Las Librilleras.	53
MULA	Mula, Campos del Río, Albudeite, Pliego y Bullas	Albudeite, Ardal, Campos del Río, Casas Nevas, Fuente Librilla, Mula, El Niño de Mula, Pliego, La Puebla de Mula, Yechar de Mula, Bullas y La Copa de Bullas	16
MOLINA DE SEGURA	Torres Cotillas, Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura	Torres de Cotillas, Media Legua, La Loma, Alguazas, El Paraje, Ceutí, Los Torraos, Lorquí, Molina de Segura, Campotejar, La Albarda, Comala, Fenezar, Torrealta, El Llano, Ribera de Molino, Abanilla, Barinas, El Cantón, Cañada de la Leña, La Huerta, Macisv	62
TOTANA	Totana, Alhama, Librilla, Aledi y Mazarrón	Totana, Paretón, Riguero, Lebor, Alhama de Murcia, Las Cañadas, El Cañarico, La Costera, El Berro, Librilla, Aledo, Mazarrón, Puerto de Mazarrón, La Atalaya, Leiva, La Majada, Cañada Gallego, Cañada de Romero.	33
CEHEGÍN	Caravaca, Calasparras, Cehegín y Moratalla	Caravaca de la Cruz con sus pedanías de La Almudema y localidades de su ámbito, Archivel y Barranda, Calasparras, Cehegín, con Valentín y localidades de su ámbito, y Moratalla con Benizar, Sabinar, Calar de la Santa, y Cañada de la Cruz.	24
ATENCIÓN TEMPLANA NOROESTE	Caravaca de la Cruz, Calasparras, Cehegín, Moratalla, Mula, Campos del Río, Albudeite, Pliego y Bullas	Caravaca de la Cruz con sus pedanías de La Almudema y localidades de su ámbito, Archivel y Barranda, Calasparras, Cehegín, con Valentín y localidades de su ámbito, y Moratalla con Benizar, Sabinar, Calar de la Santa, y Cañada de la Cruz. Albudeite, Ardal, Campos del Río, Casas Nevas, Fuente Librilla, Mula, El Niño de Mula, Pliego, La Puebla de Mula, Yechar de Mula, Bullas y La Copa de Bullas	
ATENCIÓN TEMPLANA DE CARTAGENA	CARTAGENA Y LA UNIÓN	El Argal, La Unión, La Palma, La Puebla, Pozo Estrecho, Miranda, El Albujón, Los Dolores, San Antón, Lo Campano, Los Mateos Santa Lucia, El Llano, El Estrecho, Los Nietos, Los Urrutias, Los Belones, La Manga, Cabo de Palos, San Ginés de Jara, Canteras	
ATENCIÓN TEMPLANA MURCIA 1	MURCIA, SANTOMERA, ALCANTARILLA Y BENIEL	Murcia, Cabezo de Torres, Puente Tocinos, El Raal, Casillas, Esparragal, Llano de Brujas, Cobatillas, Orilla Azarbe, El Campillo, Las Lumbreras, Monteagudo, Santa Cruz, Torre Teatinos(Raal), Santomera, Siscar, la Matanza. Churra, El Puntal, El Ranero, Espinardo, Guadalupe, Javalí Viejo, La Albatalla, La Arboleja, La Ñora, Rincón de Beniscornia, Santiago y Zaráiche, Zarandona. La Alberca, Algezares, Alquerías, Bº del Progreso, Beniaján, Beniel, El Bojar, Ermita de Patiño, Los Garres, El Palmar, Los Ramos, Rincón de Villanueva, San José de la Vega, Sangonera de Verde, Torreagüera y Zeneta. Aljucer, Rincón de Seca, Javalí Nuevo, Sangonera la Seca, Puebla de Soto, Alcantarilla, Era Alta, Los Dolores, Barqueros, Media Legua, Nonduermas, La Raya, Salabosque y San Ginés.	
ATENCIÓN TEMPLANA MURCIA 2			
ESPECÍFICO DEFICIENCIA VISUAL A	Regional	Cartagena, La Unión, Mazarrón, El Argal, San Javier, Santiago de la Rivera, Puerto de Mazarrón, Pozo Estrecho, La Manga, San Pedro del Pinatar, El Albujón, Lobosillo, Águilas, Torre Pacheco, Los Alcázares, Fuente Álamo, Canteras, Los Dolores, Santa Ana	
ESPECÍFICO DEFICIENCIA VISUAL B	Regional		
ESPECÍFICO DEFICIENCIA MOTORA	Regional		
ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Regional		
DEFICIENCIA AUDITIVAS CARTAGENA	Comarcas de Cartagena y Mar Menor y Mazarrón		
ESPECÍFICO DEFICIENCIAS AUDITIVAS	Regional		
AUTISMO Y TRASTORNOS GRAVES DEL	Regional		
ESPECÍFICO DE ALTAS CAPACIDADES	Regional		
ESPECÍFICO DE DIFICULTADES APRENDIZAJE	Regional		

EL PASADO 20 de febrero se celebró Mesa Sectorial de Administración y Servicios con un orden del día heterogéneo en el que destacaba el punto 4 ("Propuesta de Acuerdo sobre ordenación de los recursos humanos de la Administración Regional: empleo público y promoción profesional para el periodo 2014-2015) y el punto 5 (primera RPT del año que comienza), pero en la que también se habló de los proyectos de Estatuto del Instituto de Turismo de la región de Murcia y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Como preámbulo, tomó la palabra el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, señaló que se va a proceder al la retención a los docentes de la parte de los complementos semestrales que les fue pagada en la nómina de diciembre.

El Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios informó sobre las publicaciones de las personas admitidas y excluidas de los procesos selectivos por turno libre del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria y de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, turno libre y promoción interna. En este segundo los primeros exámenes se realizarán los próximos 15 de marzo (promoción interna) y 17 de mayo (turno libre).

En relación a los concursos de méritos, adelantó el siguiente calendario de convocatorias:

- **Técnicos y facultativos: se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos.**
- **Técnicos especialistas y Recaudación. Se prevé la convocatoria para el próximo mes de marzo.**
- **Superior Facultativo y Técnico A1, A2, con una oferta de unas 533 plazas: se prevé la convocatoria para mayo o junio.**
- **Cuerpo Administrativo y Auxiliar Administrativo, con una oferta de 800**

plazas: se prevé la convocatoria para julio o septiembre.

- **Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión, con unas 220 plazas convocatoria octubre o noviembre.**
- **Para el año 2015 se convocarán los restantes concursos de méritos.**

El Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios informó también del Plan de Pensiones, cuya comisión se reunió el pasado 5 de febrero. Cajamurcia ha ingresado 90.000 en el citado plan cumpliendo, al parecer, con sus compromisos.

Puntos 2 y 3 : Proyectos de Decreto de Estatutos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia y de Estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Un responsable del Instituto de Turismo informó sobre las modificaciones que se habían introducido en los Estatutos, que ya habíamos visto en una Mesa anterior. Se trataba de modificaciones de carácter jurídico. CCOO manifestó, como ya lo había hecho anteriormente, sus dudas sobre el ahorro económico que ha supuesto la creación del Instituto dentro del plan de reordenación del sector público regional.

En relación a los Estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, nos extrañamos por la inclusión de la Subdirección General de tributos y de la Secretaría General Técnica en el articulado de los Estatutos y preguntamos si se consideraban órganos directivos porque la Ley de creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (Ley 14/2012) no los contemplaba así. En realidad, tanto la Subdirección General de tributos y la Secretaría General Técnica deben ir incluidas en el Decreto de Estructura si no se tratan de órganos directivos. La respuesta no fue lo suficientemente aclaratoria porque lo que suponemos que se trata de crear jefaturas nivel 30 mientras se siguen suprimiendo puestos de trabajo en los escalones inferiores de la Administración Regional. También nos interesamos por una encuesta "muy completa",

que incluye, en nuestra opinión, preguntas sobre datos protegidos por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y preguntamos si tal encuesta era una “avanzadilla” de la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, cuyos criterios van a la Mesa General de Negociación del próximo 25 de febrero. Tanto el Director General de la Agencia Tributaria como el Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios lo negaron.

Punto 4: propuesta de Acuerdo sobre ordenación de los recursos humanos de la Administración Regional. Empleo público y promoción profesional para el periodo 2014-2015.

En este punto, CCOO reflexionó sobre la evolución de la propuesta de promoción en las últimas semanas. En concreto, el pasado 3 de febrero se debería haber aceptado o rechazado un texto cerrado e innegociable de promoción interna y acceso libre presentado por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios. La Mesa se aplazó hasta el 20 de febrero pero la posición de CCOO no ha cambiado desde entonces y lo expresó por escrito en un Informa de 6 de febrero de 2014: **“CCOO dice no a esta propuesta de promoción interna”**. Volvimos a reiterar que en la propuesta presentada por la Dirección General de Función Pública no se ofrecían suficientes garantías de mantenimiento de empleo público, que era necesario que se pusieran más plazas sobre la mesa y que las garantías de transparencia del acuerdo eran claramente deficientes.

No obstante, hubo consenso general en la necesidad de negociar, y nos hemos emplazado, tanto las organizaciones sindicales como la parte empresarial, a reunirnos en grupo de trabajo el próximo 27 de febrero de 2014, a las 10 horas.

CCOO sigue defendiendo decididamente la promoción interna por ser un derecho fundamental del personal funcionario de carrera, pero también defiende la necesidad de mantener todo el empleo público existente. Como siempre estamos abiertos a la negociación.

Después de finalizar la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, se nos remitió borrador de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2014, que se lleva a Mesa General de Negociación y que incluye un total de 20 plazas por turno libre (ver anexo).

Punto 5: modificación de RPT.

CCOO mantiene una total oposición a las modificaciones de RPT que supongan destrucción de empleo. Lo ha mantenido en todas y cada una de las modificaciones de RPT de los últimos años. Se está deteriorando claramente la prestación pública de servicios, tanto en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales y de Administración y Servicios. Hemos conseguido introducir algunas correcciones positivas a la propuesta de la Administración pero la amortización de plazas continúa imparable. CCOO aporta a la mesa un documento donde exige la cobertura de 23 puestos de trabajo en los centros educativos, puestos eliminados por la RPT. CCOO vuelve a pedir que se mande a las direcciones de los centros de trabajo implicados la comunicación de las modificaciones de la RPT.

Punto 6: ruegos y preguntas.

En ruegos y preguntas, CCOO volvió a reiterar las demandas de homologación con el SMS, un tema clásico en todas las mesas de negociación. Además:

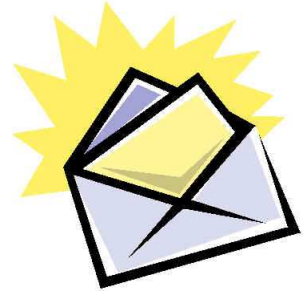
- 1- Solicitamos una RPT actualizada para hacer un seguimiento cuantitativo y cualitativo del empleo público, de la aplicación del Programa de redistribución de Efectivos y de la destrucción de empleo.
- 2- Pedimos también que se priorizara la elaboración del Decreto u orden de Adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud.
- 3- Nos interesamos por las intenciones de privatizar los servicios de limpieza de varios centros educativos y que, en caso de ocurrir, tendría nuestra tota oposición.

- 4- Les recordamos que en 2014 dos festivos nacionales caen en sábado (1 de noviembre y 6 de diciembre), por lo que instamos a retomar la negociación de un acuerdo que contemplara jornada, vacaciones, permisos, exámenes, licencias, etc...
- 5- CCOO pidió que se decidiera ya la nueva denominación de los vigilantes de seguridad y control de acceso y que se tramitara con urgencia la nueva normativa de aplicación.
- 6- Solicitamos la unificación de las tres bolsas de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. El Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios se comprometió a llevar una propuesta a la próxima mesa sectorial de negociación.
- 7- Pedimos que se reintegrara a las personas integrantes del antiguo

Grupo E las retribuciones indebidamente deducidas por la aplicación de la Ley 8/2010 (ver informa de 13 de febrero de 2014).

- 8- Solicitamos las órdenes de desempeño provisional de funciones de la Consejería de Sanidad y Política Social para fiscalizar el Programa de redistribución de Efectivos en dicha Consejería.
- 9- Pedimos que se reconociera el grado personal, contemplado en la orden de 3 de octubre de 2005, a los interinos, por analogía jurídica con el reconocimiento de los sexenios al personal docente interino.
- 10- Solicitamos la regulación de las comisiones de servicio y desempeño de funciones, así como incorporación de las comisiones de servicio de carácter humanitario.





POR la presente queremos trasladarle, con el mayor detalle posible, información sobre el control horario del personal de servicios educativos y complementarios del I.E.S. Ricardo Ortega de Fuente Álamo que, desde nuestro punto de vista y conforme a la legislación vigente, está generando una serie de problemas innecesarios.

EXPONEMOS:

Que en visita realizada por un delegado de personal de esta Federación al I.E.S. Ricardo Ortega de Fuente Álamo, observa lo siguiente:

Que desde 14 de febrero el personal de administración y servicios del I.E.S. Ricardo Ortega de Fuente Álamo vienen soportando un control estricto de entradas y salidas **mediante fichaje con huella digital**. Desde su implantación solamente el personal de administración y servicios se ve en esta obligación.

Que el **Decreto 27/1990**, establece un doble mecanismo para el control del horario de los empleados públicos de la Administración autonómica, de un lado, un sistema de fichaje con la finalidad de justificar las entradas y las salidas del centro y además **un sistema de control de presencia de empleados públicos.**

El artículo 1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre dice: **“Todo el personal de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, estará obligado a registrar sus entradas**

y salidas del centro mediante los sistemas establecidos. Las ausencias y demás incidencias se comunicarán con carácter inmediato al responsable jerárquico sin perjuicio de su justificación previa o posterior, según el caso”.

Que la implantación de un sistema de control horario mediante recogida y tratamiento de **huellas dactilares** de los empleados públicos, no está regulada en la normativa autonómica vigente en materia de horario de trabajo. Su implantación exigiría, en su caso, la modificación del **Decreto 27/1990** de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo/permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Que la incidencia de la



Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en el sistema de control horario propuesto afectaría, no solo a la exigencia previa de creación, publicación e inscripción de un fichero específico, sino que la creación de un fichero de huellas dactilares de los empleados públicos con la finalidad de control horario podría infringir uno de los

principios básicos regulados en el artículo 4, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Que este sistema exigiría la previa creación, publicación y registro de un fichero específico de huellas dactilares de los empleados públicos, y no es adecuado atribuir la custodia y el tratamiento de unos datos personalísimos, como son las huellas dactilares de los empleados públicos, a los directores o secretarios de los centros como gestores de un fichero administrativo cuando, por razones de protección de los derechos y libertades y garantía de la seguridad, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los que manejan estos datos.

Por último plantear el **clima que malestar y tensión** que, la implantación de un sistema de control horario mediante lectura de caracteres de huellas dactilares produce entre los empleados públicos que trabajan en este centro si además se discrimina entre colectivos del centro de trabajo.

SOLICITAMOS:

Que por lo expuesto anteriormente se tomen las medidas oportunas para que de manera urgente se retire el sistema de fichaje mediante lectura de huella digital. Que si en el plazo de 20 días no se retira este modelo de fichaje, la Federación de Enseñanza de CCOO emprenderá las medidas legales necesarias para poner fin a esta situación.

RESUMEN DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL DÍA 25 DE MARZO

El día 25 de febrero se ha celebrado reunión de Mesa General de Negociación a las 17,15 de la tarde donde se trataron los siguientes temas:

- 1) Acta de la reunión anterior.
- 2) Propuesta de acuerdo de protocolo de actuación en materia de protección de la maternidad.
- 3) Propuesta de acuerdo sobre movilidad Administración General de CARM-SMS
- 4) Propuesta de acuerdo sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.
- 5) Información sobre las líneas básicas en materia de Evaluación del Desempeño (art. 12 de la Ley 14/2013).
- 6) Oferta de Empleo 2014
- 7) Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta anterior sin el voto de CCOO, por no haber participado en la anterior Mesa General en protesta por los recortes.

2.- Propuesta de acuerdo de protocolo de actuación en materia de protección de la maternidad.

El Director General explica la necesidad que este protocolo se lleve a cabo porque es una demanda de las empleadas y empleados públicos en general y en especial de toda la Administración. Ha sido un acuerdo consensuado con todas Organizaciones Sindicales a través de los delegados de prevención en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral coordinador, pasando este a resumir los puntos más importantes del acuerdo.

Desde CCOO pensamos que la administración está desubicada en este tema y sabemos del trato que se les está dando a las mujeres embarazadas, se le ha negado en tiempo pasado contratos de trabajo por ese hecho. Desde CCOO se han propuesto muchos cambios al texto inicial y nos congratulamos por ello. Pensamos que este acuerdo es necesario aunque hemos observado que se puede mejorar en algunos aspectos. En primer lugar pedimos que este acuerdo se ajuste a la legislación más avanzada en cuanto a la protección de la maternidad, y además exigimos los siguientes cambios:

Que este acuerdo tenga un periodo de revisión de 2 años como máximo.

Que la adaptación/reubicación no suponga cambio alguno en la situación administrativa.

Que no se oferten puestos de interinos en el apartado que habla de "**puestos disponibles correspondientes**".

El Director General explica que solo se ofertaran vacantes puras, excedencias o bajas de larga duración. Entiende que el planteamiento de CCOO de 2 años como máximo para su revisión es correcto y se incluye en el protocolo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

3.- Propuesta de acuerdo sobre movilidad Administración General de CARM-SMS

El Enrique Gallego explica que hay que modificar la Ley de la Función Pública Regional en cuanto a la movilidad entre la CARM y el SMS explicando el contenido del texto que ya os hemos mandado.

CCOO apuesta por la movilidad de los empleados públicos en las mismas condiciones, pero entendemos que la administración se equivoca con traer esto a la mesa, porque no se ha negociado en ningún sitio y con esta propuesta pretende empezar la casa por el tejado. Igualmente pensamos que los concursos que salen en el SMS se ofertan para estatutarios, y las vacantes que quedan se cubren con la Bolsa del SMS, pero nos preguntamos quién va a cubrir los puestos que dejen los funcionarios en el ámbito de la Mesa sectorial de Administración y Servicios. ¿Se van a amortizar y privatizar centros del IMAS como ya se hizo con el Centro Ocupacional de Espinardo?

Todos los sindicatos presentan alegaciones en más o menos medida expresando un rechazo generalizado al texto aunque existe conformidad en la necesidad de movilidad.

El Director General replica que no es una maniobra anti-interinos, no se hará estatutarios a los funcionarios, lo harán una vez que estén en el SMS. Para el Director General de Función Pública, este acuerdo es una promoción profesional.

El Consejero Bernal dice que si no quieren los sindicatos, se retira la propuesta y más adelante se traerá con nueva propuesta y se seguirá negociando.

Se retira el punto

4.- Propuesta de acuerdo sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra

enfermedad grave.

Enrique Gallego expone las líneas maestras de la propuesta haciendo hincapié la novedad sobre la legislación básica sobre la reducción de jornada aplicable, que va desde el 99% mientras se mantenga el ingreso hospitalario o la fase crítica del tratamiento, y un 75% en el resto de los casos.

A CCOO nos hubiese gustado negociar otro acuerdo más amplio, donde se introduzcan otros supuestos. No obstante, por responsabilidad da el visto bueno al acuerdo y se compromete a presentar en el plazo de 24 horas una serie de alegaciones. Transcribimos el escrito presentado en registro:

*En relación al compromiso de CCOO, manifestado en la Mesa General de Negociación, de proponer y registrar por escrito, en el plazo máximo de 24 horas, propuestas a la **Propuesta de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones***

de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer



u otra enfermedad grave, adjuntamos las siguientes modificaciones:

1- *Página 2. Punto Segundo de la Propuesta, 1, línea 2: Sustituir “....a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, **la mitad de su duración...**” por “....a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, **el 50% de su duración...**”.*

2- *Página 2. Punto Segundo de la Propuesta, 1, línea 5: incluir “**o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave**” a continuación de “...hospitalario de larga duración...”*

3- *Añadir dónde proceda la posibilidad de que ambos progenitores puedan alternarse en el disfrute del permiso, con el siguiente texto: “**mediante acuerdo entre ambos progenitores podrán alterarse entre ellos por periodos no inferiores a un mes quedando en suspenso cuando se reconozca a la otra persona**”. La filosofía de las leyes de igualdad, estatal y regional, persigue la corresponsabilidad de ambos progenitores.*

4- *Página 3, Punto Décimo. Sustituir la redacción por la siguiente: “**el permiso se reconocerá por un periodo inicial de seis meses, prorrogable por periodos de 3 meses cuando***

subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor, que se acreditará mediante informa del facultativo del Servicio Público de Salud responsable de la atención al menor”.

Por último, y en consonancia con lo debatido en la Mesa General de Negociación, el Área Pública de CCOO reitera la petición de negociar, en un plazo de seis meses, un acuerdo más amplio que facilite la conciliación y el apoyo a las personas dependientes próximas por consanguinidad y afinidad a los empleados y empleadas públicas. Esta petición está en consonancia con los objetivos tanto de las leyes de igualdad estatal y regional como con la de Dependencia.

D. General de F: Pública explica que el texto se ajusta al Estatuto Básico, que se está regulando una situación dramática.

El Consejero Bernal afirma que es un avance importante, que algunas inquietudes se pueden recoger pero las propuestas de cambios de puntos se tienen que estudiar y posteriormente se volverían a traer a la mesa. De lo contrario, si no hay acuerdo retira la propuesta. CCOO entiende que los cambios son menores y que se puede firmar el acuerdo.

También preguntamos al Consejero que si esto es una imposición, si este es un foro de negociación, no entendemos la retirada. El Consejero exclama que el no impone nada, que efectivamente es una reunión para negociar y da un plazo de 24 horas para las aportaciones al borrador.

CCOO apoya la firma del acuerdo pero queremos que figure en el documento la revisión en 6 meses. Los demás sindicatos aceptan en los mismos términos que CCOO.

5.- Información sobre las líneas básicas en materia de Evaluación del Desempeño (art. 12 de la Ley 14/2013).

El D: General hace un resumen del texto y entrega un documento con la líneas básicas de la Evaluación del desempeño en la Administración Regional .El documento es parte de un trabajo hecho por varios representantes de las Comunidades Autónomas donde se pretende que la administración funcione mejor introduciendo un factor de motivación y de control interno.

CCOO cree que debería ir ligado al el desarrollo de la carrera profesional y el desarrollo del EBEP. Preguntamos si la Agencia tributaria está haciendo esta

evaluación o algo parecido a sus trabajadores. El Director General aclara que no ha habido ningún tipo de test en la Agencia Tributaria, se ha simplificado un modelo y no tiene que ver nada con la Evaluación del Desempeño.

6.- Oferta de Empleo Público

Enrique Gallego que se trae esta oferta libre a la mesa para su aprobación indicando, que se ofertan 20 plazas que suponen el 10% de la tasa de reposición del 2013. Se tiene que aprobar porque si no se pierden las plazas, la normativa permite aprobar esta oferta y se pueden acumular en los próximos tres años.

CCOO piensa que esta oferta ya está aprobada por el Gobierno Regional. Indicamos a Bernal que en sus viajes a Madrid le solicite al Ministro Montoro que quite la tasa de reposición. Tenemos en la Comunidad más de 900 plazas que se pueden ofertar, hay otras Comunidades Autónomas como Aragón y Extremadura donde se han hecho ofertas de empleo sin la tasa de reposición. Se han reducido más de 6.900 empleados públicos en esta comunidad en 4 años. No hay una oferta de empleo público desde la oferta 2006-2007. CCOO pide una oferta libre amplia. Esta es insuficiente.

CCOO no va a apoyar esta oferta tal y como se presenta en esta mesa.

El Director General dice que la propuesta sigue su curso.

Ante las informaciones publicadas hoy, 26 de febrero, en algunos medios de comunicación regionales sobre la aprobación por la Mesa General de Negociación de pa OEP 2014, el Área Pública ha remitido el siguiente comunicado de prensa:

CCOO no firma, ni consiente mediante el silencio, una Oferta pública de Empleo para 2014 que solo pretende hacer marketing electoral de la situación dramática de cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas murcianas.

Ante las informaciones aparecidas en los medios de comunicación regionales sobre “la primera oferta de empleo público desde 2007”, propiciadas, sin duda, por el entorno cercano de la Consejería de Economía y Hacienda, que asciende a la cifra de 20 puestos de trabajo de unas pocas categorías de los cuerpos técnicos de la Administración Regional, el Área Pública de CCOO quiere manifestar:

1- CCOO se opuso a la lamentable deriva propagandista de la Consejería de Economía y Hacienda, que puso sobre la mesa la convocatoria libre de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de casi mil funcionarios interinos y de otros cientos de personas despedidas desde 2011. Una oferta de

empleo público raquítica, insignificante que solo provoca frustración, por no decir indignación, en las personas que quieren consolidar su empleo temporal o de aquellas otras que quieren regresar o acceder por primera vez a la Administración Pública Regional.

2- La oferta de empleo público para 2014 es deficiente, no soluciona el relevo generacional de los empleados públicos y, lo peor, incide en el desmantelamiento de los servicios públicos regionales, incapaces en algunos casos de ser prestados a la ciudadanía con la eficacia y eficiencia que siempre se ha demandado desde esta organización sindical.

3- El carácter propagandístico de la propuesta se torna más ridículo de cara a los empleados y empleadas públicas, cuando lo comparamos con otras ofertas públicas convocadas por otras comunidades autónomas. En este sentido, queremos recordar que la Junta de Extremadura ha convocado 576 plazas y Aragón un total de 1034 plazas “en cumplimiento de dos sentencias que le obligaban a cubrir todas las plazas cubiertas por personal interino y que no estuvieran reservadas o fueran a ser amortizadas”, en el último caso.

4- Los datos de destrucción de empleo público son demoledores si nos atenemos a las estadísticas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre 2010 y el tercer trimestre de 2013, la Administración Regional ha recortado un total de 579,134 millones de euros en Capítulo I (Gastos de Personal) y ha gastado de más un total de 715,934 millones de euros en Capítulo II (Gastos Corrientes).

5- Con estos “éxitos” del Gobierno Regional, con esta destrucción de empleo público y de servicios públicos esenciales para una ciudadanía como la murciana, a la cola en todos los indicadores económicos, laborales y sociales, la convocatoria de 20 plazas para 2014 solo puede producir rechazo contundente y hacer un llamamiento a la responsabilidad de la Administración.

6- CCOO apuesta por una convocatoria de empleo lo suficientemente importante como para consolidar el empleo temporal, estabilizar la prestación de servicios públicos y estimular una economía mortecina merced a las políticas austeridad de este Gobierno. En eso estamos y eso es lo que exigimos.

7.- Ruegos y preguntas

CCOO pregunta acerca de la resolución de la sentencia judicial sobre la representación sindical en la Mesa General de negociación:

¿Porqué no se ha llevado a cabo?, ¿Se ha recurrido por parte de la Comunidad Autónoma?, ¿Se han decidido cumplirla y para cuando?.

En la última entrevista en los medios de comunicación señor Bernal informó que tiene que recortar 300 millones de Euros, ¿Nos puede avanzar alguna de las medidas que pueden afectar a los empleados públicos? , ¿Es verdad que va a dar marcha a tras a los 13 días de la paga de diciembre que se abonó a los docentes?. Desde CCOO pedimos que se le abone a todos los empleados públicos en los mismos términos que a los docentes.

El consejero de Economía y Hacienda limita los ruegos a breves y concisos sin entrar en temática de discusión que se pueden hacer eternas.

Indica que los recortes han sido una medida difícil y ha habido que hacerlos y entendemos

que se tienen que mantener, indica que los tribunales dicen lo contrario lo acatarán, le pedirán responsabilidades al Gobierno de la Nación que es el responsable de la medida. El déficit este año se ha reducido al 2,15%, en el año 2011 estaba al 4,47% se ha reducido en 700 millones de Euros. Lo mejor que nos puede pasar es que en el mes de septiembre podamos pagar la nómina. Los ingresos en la C. Autónoma han caído en 1000 millones de Euros este año. Tenemos que convivir con esto y salir adelante. Indica que estos datos van a obligar a un plan de ajuste que aun no está elaborado, todas las medidas se traerán a la mesa.

En cuanto a la composición de la mesa, la mesa es la que es hasta que se pronuncien los tribunales.

CCOO no firma, ni consiente mediante el silencio, una Oferta pública de Empleo para 2014 que solo pretende hacer marketing electoral de la situación dramática de cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas murcianas.

Ante las informaciones aparecidas en los medios de comunicación regionales sobre “la primera oferta de empleo público desde 2007”, propiciadas, sin duda, por el entorno cercano de la Consejería de Economía y Hacienda, que asciende a la cifra de 20 puestos de trabajo de unas pocas categorías de los cuerpos técnicos de la Administración Regional, el Área Pública de CCOO quiere manifestar:

El Área Pública de CCOO se opuso a la lamentable deriva propagandista de la Consejería de Economía y Hacienda, que puso sobre la mesa la convocatoria libre de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de casi **mil funcionarios interinos y de otros cientos de personas despedidas desde 2011**. Una oferta de empleo público raquítica, insignificante que sólo provoca frustración, por no decir indignación, en las personas que quieren consolidar su empleo temporal o de aquellas otras que quieren regresar o acceder por primera vez a la Administración Pública Regional.

Para CCOO, la oferta de empleo público para 2014 es deficiente, no soluciona el relevo generacional de los empleados públicos y, lo peor, incide en el desmantelamiento de los servicios públicos regionales, incapaces en algunos casos de ser prestados a la ciudadanía con la eficacia y eficiencia que siempre se ha demandado desde esta organización sindical.

Desde el Área Pública de CCOO, resaltamos que el **carácter propagandístico** de la propuesta se torna más ridículo cuando lo comparamos con ofertas públicas convocadas por otras comunidades autónomas. En este sentido, queremos recordar que la Junta de Extremadura ha convocado 576 plazas y Aragón un total de 1034 plazas “en cumplimiento de dos sentencias que le obligaban a cubrir todas las plazas cubiertas por personal interino y que no estuvieran reservadas o fueran a ser amortizadas”, en el último caso.

Los datos de destrucción de empleo público son demoledores si nos atenemos a las estadísticas

del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre 2010 y el tercer trimestre de 2013, la Administración Regional ha recortado un total de 579,134 millones de euros en Capítulo I (Gastos de Personal) y ha gastado de más un total de 715,934 millones de euros en Capítulo II (Gastos Corrientes).

Con estos “éxitos” del Gobierno Regional, con esta destrucción de empleo público y de servicios públicos esenciales para una ciudadanía como la murciana, a la cola en todos



Área Pública
de comisiones obreras
secretaría de comunicación

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.

La Administración Regional ha propuesto una oferta raquítica, casi inexistente, teniendo en cuenta los casi mil funcionarios interinos.

CCOO no firma, ni consiente mediante el silencio, una Oferta pública de Empleo para 2014 que solo pretende hacer marketing electoral de la situación dramática de cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas murcianas.

La Consejería de Economía y Hacienda ha presentado en la Mesa General de Función Pública una oferta de empleo público de 20 plazas.

26 de febrero de 2014

Ante las informaciones aparecidas en los medios de comunicación regionales sobre “la primera oferta de empleo público desde 2007”, propiciadas, sin duda, por el entorno cercano de la Consejería de Economía y Hacienda, que asciende a la cifra de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de los cuerpos técnicos de la Administración Regional, el Área Pública de CCOO quiere manifestar:

El Área Pública de CCOO se opuso a la lamentable deriva propagandística de la Consejería de Economía y Hacienda, que puso sobre la mesa la convocatoria libre de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de casi mil funcionarios interinos y de otros cientos de personas despedidas desde 2011. Una oferta de empleo público raquítica, insignificante que solo provoca frustración, por no decir indignación, en las personas que quieren consolidar su empleo temporal o de aquellas otras que quieren regresar a acceder por primera vez a la Administración Pública Regional.

Para CCOO, la oferta de empleo público para 2014 es deficiente, no soluciona el relevo generacional de los empleados públicos y, lo peor, incide en el desmantelamiento de los servicios públicos regionales, incapaces en algunos casos de ser prestados a la ciudadanía con la eficacia y eficiencia que siempre se ha demandado desde esta organización sindical.

Desde el Área Pública de CCOO, resaltamos que el carácter propagandístico de la propuesta se torna más ridículo cuando lo comparamos con ofertas públicas convocadas por otras comunidades autónomas. En este sentido, queremos recordar que la Junta de Extremadura ha convocado 576 plazas y Aragón un total de 1034 plazas “en cumplimiento de dos sentencias que le obligaban a cubrir todas las plazas cubiertas por personal interino y que no estuvieran reservadas o fueran a ser amortizadas”, en el último caso.

Los datos de destrucción de empleo público son demolidores si nos atenemos a las estadísticas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre 2010 y el tercer trimestre de 2013, la Administración Regional ha recortado un total de 579,134 millones de euros en Capítulo I (Gastos de Personal) y ha gastado de más un total de 715,934 millones de euros en Capítulo II (Gastos Corrientes). Con estos “éxitos” del Gobierno Regional, con esta destrucción de empleo público y de servicios públicos esenciales para una ciudadanía como la murciana, a la cola en todos los indicadores económicos, laborales y sociales, la convocatoria de 20 plazas para 2014 sólo puede producir rechazo contundente y hacer un llamamiento a la responsabilidad de la Administración.

CCOO apuesta por una convocatoria de empleo lo suficientemente importante como para consolidar el empleo temporal, estabilizar la prestación de servicios públicos y estimular una economía mortecina merced a las políticas austericidas de este gobierno. En eso estamos y eso es lo que exigimos.

Pedro Manuel Vicente Vicente.
Coordinador del Área Pública de CCOO- Región de Murcia.

Afiliado a la Internacional de la Educación (IIE) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSSE)

los indicadores económicos, laborales y sociales, la convocatoria de 20 plazas para 2014 sólo puede producir rechazo contundente y hacer un llamamiento a la responsabilidad de la Administración.

CCOO apuesta por una convocatoria de empleo lo suficientemente importante como para consolidar el empleo temporal, estabilizar la prestación de servicios públicos y estimular una economía mortecina merced a las políticas austericidas de este gobierno. En eso estamos y eso es lo que exigimos.



Resumen de los temas tratados en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 27 de marzo 2014

El pasado 27 de marzo se celebró reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios.

Antes de entrar en el Orden del día, el Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios nos informa de la publicación en el BORM, el 28 de marzo, de la convocatoria del concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX011), Electrónica (CFX019), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30), Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37), y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Recaudación (DFX31), de la Administración Pública de la Región de Murcia. En total, 112 puestos de trabajo.



Enlace:
http://www.borm.es/borm/vista/busqueda/ver_anuncio.html.jsf?fecha=28032014&numero=4176&origen=sum

Se nos informa también que el próximo concurso de méritos se publicará en mayo o junio, y abarcará un total de 533 puestos de trabajo de los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico.

Sobre los procesos selectivos en curso, el Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios nos informa que la fecha probable para el segundo examen de Intervención-Tesorería, turno de promoción interna, será la del 5 de abril. En el turno de acceso libre del mismo Cuerpo, se nos comunica como fecha probable para el primer examen el 17 de mayo.

Por su parte, el 27 de marzo, se publicó en el BORM la Orden de 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 10 de febrero

de 2014 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción, Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, convocadas por orden de 31 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. Código AFC01L13-5.

Enlace:
http://www.borm.es/borm/vista/busqueda/ver_anuncio.html.jsf?fecha=27032014&numero=4071&origen=sum

Se nos convoca también a los siguientes grupos de trabajo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Día 1 de abril de 2014 a las 11.30 horas: Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Día 8 de abril de 2014 a las 11:30 Grupo de Trabajo para la modificación de las bases generales del Concurso de Méritos.

Día 9 de abril de 2014 a las 10:00 horas: Grupo de Trabajo para el estudio del Borrador de Proyecto de Orden por la que se convoca un concurso de méritos para la constitución de bolsas de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente en los Cuerpos, Escalas u Opciones de la Administración Regional.

Día 23 de abril de 2014 a las 12:00 horas: Grupo de Trabajo Sectorial sobre Evaluación del Desempeño. En este último caso, se constituyen grupos de trabajo en las tres mesas sectoriales de la Administración Pública Regional. Sobre este último asunto, la Evaluación del desempeño, CCOO ya hizo su valoración. No obstante, la noticia aparecida en un diario regional (**“Los funcionarios deberán justificar el trabajo que hacen y lo que**

tardan”) en relación al último Consejo de Gobierno da testimonio de la “voluntad” de negociar de la parte empresarial. Remitimos enlace:

<http://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2014/03/29/funcionarios-deberan-justificar-trabajo-tardan/547482.html>

Punto 2: Propuesta de Acuerdo sobre ordenación de los recursos humanos de la Administración Regional, empleo público y promoción profesional para el periodo 2014-2015.

Finalmente CCOO no ha podido suscribir la última Propuesta de Acuerdo de Promoción Interna presentada por la Dirección General de Función Pública, siendo como es la promoción profesional un derecho fundamental de los empleados y empleadas públicas contemplado en todas las leyes de ordenación de la función pública, tanto las estatales como las autonómicas. La apuesta de CCOO ha sido ambiciosa,

contemplando un acuerdo a dos años con los consiguientes aplazamientos en la fijación de las plazas a ofertar dependiendo de la legislación estatal y de las previsiones de empleo público contempladas en la ley de presupuestos. Nuestra organización solo ha planteado una demanda que no ha sido tenido en cuenta: que no hubiera destrucción de empleo derivada de la promoción interna y que esta demanda se plasmará por escrito en el documento final. En el último momento, planteamos la convocatoria para antes del verano de un número de plazas sobre el mismo puesto, dejando la convocatoria del resto de las plazas para el último trimestre del año, cuando ya conociéramos las previsiones de OEP de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, propuesta que fue rechazada con desdén por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.



Una vez finalizadas las intervenciones de las diversas organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios, la parte empresarial decide retirar el documento de promoción interna informando, o no sabemos si amenazando, de su intención de presentar otro documento sobre promoción interna con unas características muy diferentes a las negociadas hasta el momento.

CCOO, ante la insistencia del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios de arrogarse la representación de derechos o intereses que no le corresponden, manifiesta que si tanto interés tiene por la prosperidad de los empleados y empleadas públicas, bien haría en desarrollar la Ley de la Función Pública regional en los términos marcados por el EBEP, en presentar en esta Mesa un borrador de propuesta de carrera profesional y no solo en intentar desarrollar la “evaluación del desempeño”. Se le recordó también que si no ha habido promoción interna

en los últimos 7 años no ha sido por voluntad de CCOO y que los 17 acuerdos y pactos suspendidos por las leyes-tijera no se deben a los deseos de las organizaciones sindicales. Parte del mismo título del texto de la propuesta (**Acuerdo sobre ordenación de los recursos humanos de la Administración Regional**) no nos hace pensar precisamente en que las intenciones de la Administración Regional sean las de promocionar a los empleados públicos.

Punto 3: Borrador de proyecto de Orden por la que se convoca un concurso de méritos para la constitución de bolsas de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente en los Cuerpos, Escalas u Opciones de la Administración Regional.

Las organizaciones sindicales hemos sido citadas para el próximo día 9 de abril de 2014 a las 10:00 horas al Grupo de Trabajo para el estudio del Borrador de Proyecto de Orden por la que se convoca un concurso de méritos para la constitución de bolsas de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente en los Cuerpos, Escalas u

Opciones de la Administración Regional.

La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios manifiesta que la constitución de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal se realizará con o sin apoyo sindical ya que una ley regional obliga a su implantación.

CCOO no es contraria a la Promoción Interna Temporal. Ya realizó sus aportaciones en su tiempo, cuando la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios decidió aparcarla, sin que todavía conociéramos las razones que la motivaron, para centrarse en la promoción interna.

CCOO estará en el grupo de trabajo y continuará aportando propuestas y disintiendo cuando lo considere necesario.

Punto 4: aspectos a modificar de la Orden de 17 de junio de 2004, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios nos entrega un documento de poco más de una página en la que se incluyen las siguientes modificaciones de la Orden de 17 de junio de 2004 ya citada:

1- Propuesta que permita que las personas que integran las bolsas de trabajo puedan variar las zonas solicitadas de prestación de servicios.

2- Propuesta de derogación de las listas de espera derivadas de los procesos selectivos por el turno de promoción interna una vez que entren en vigor las correspondientes a la Promoción Interna Temporal.

3- El análisis de la posibilidad de unificar en una sola las listas de espera de los extintos Cuerpo de Servicios: opciones Personal de Servicios, Ayudante de Oficios y Personal Subalterno así como Cuerpo Subalterno.



4- Apertura de un plazo de negociación para la modificación del sistema vigente de promoción interna del personal (reproducido textualmente del documento entregado).

Se nos da un plazo de 10 días para que las organizaciones sindicales nos pronunciemos sobre los cuatro puntos contenidos en el documento entregado por la Dirección General de Función Pública.

Punto 5: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Todas las organizaciones sindicales manifestamos el rechazo absoluto a una modificación de RPT que supone nuevas supresiones de puestos de trabajo con el consiguiente deterioro de los servicios públicos. En este sentido, se repite la situación cada vez más insostenibles de los centros educativos con un personal ya bajo mínimos, haciendo hincapié al d. General en que debe de mandar información de las RPT a las direcciones de los centros. CCOO entrega a la

parte empresarial una relación de centros en los que es necesario la contratación de personal de administración y servicios. Entre otros, IES SANJE, IES Mariano Baquero, IES

Rey Carlos III, IES Ramón Arcas Meca, IES Ibañez Martín, IES Valle de Leiva, IES Prado Mayor, IES San Juan de la Cruz, IES Bartolomé Pérez Casas, IES San Juan Bosco, IES de Librilla, IES Europa de Águilas, Conservatorio de Música de Cartagena, IES Ruiz de Alda, IES Gil de Junterón, IES de Abanilla, IES García Alix, IES Poeta José Sabater de las Torres de Cotillas, IES de Sangonera La Verde, IES Aljada de Puente Tocinos, IES Mediterráneo de Cartagena, C.E.I.P de Santo Ángel, IES San Isidoro, IES Juan Sebastián Elcano, IES Felipe de Borbón de Ceutí, etc..., en total 29 puestos de trabajo. Por otra parte, **la modificación de ciertos puestos de trabajo son de dudosa legalidad y la justificación de las supresiones no están suficientemente**

motivadas.

El D. General intenta justificar la cobertura de estos puestos apelando a la responsabilidad de los sindicatos y a las dificultades para el pago de las nóminas a final de mes, insiste que la cobertura debe venir no por la contratación inminente del personal, si no por la redistribución de efectivos.

6- Proyecto de Orden por la que se suprime la Opción Estimulación del Cuerpo Técnico, se integran a los funcionarios en la Opción Educación Intervención Social y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Este punto del orden del día ha sido el más breve de todos y ha suscitado un apoyo unánime por parte de todas las organizaciones sindicales.

7- Ruegos y Preguntas.

Se han reiterado las propuestas de otras mesas de negociación: desde la devolución de la paga extra de diciembre de 2012 hasta la petición de la homologación completa con el SMS. También, sin olvidar la importancia de una norma que regule las reubicaciones por motivos de salud, CCOO ha pedido que se desarrolle con máxima urgencia un protocolo contra el acoso moral o mobbing. Los últimos “pronunciamientos” de la justicia así lo aconsejan. Los ruegos y preguntas están sirviendo desde hace año para que las organizaciones sindicales solicitemos la recuperación de los derechos económicos, laborales y sociales perdidos en los últimos años.

También solicitamos que los actos de adjudicación de los Ates que habitualmente se hacen en el mes de junio para el IMAS y los de septiembre del curso escolar de

Educación, se hagan los dos en una sola adjudicación a finales de junio.

Preguntamos al Director General sobre las bolsas de trabajo de las Agrupaciones Profesionales lo siguiente:

¿Dónde se ofertan los puestos?

¿Dónde está la normativa que las regula?

¿Qué le pasa al funcionario si renuncia al puesto?

¿Con quien se ha negociado todo esto?

Se le pregunta también porqué no se publican los actos de adjudicación de interinos en la Web de BICI, además de en el Tabón del Empleado Público.

El Subdirector informa que se están publicando los actos de adjudicación de interinos en el BICI y al mismo tiempo en el Tabón del Empleado Público. Los actos que no aparecen son aquellos considerados urgentes, haciendo énfasis en que la Orden la firmaron los



sindicatos.

La Orden es la misma que había en Ecuación y allí si se publicaban todos. Le solicitaremos cambiarla en próximas reuniones.

El Director General informa que:

- Que en próximamente se va a tratar el protocolo de mobbing y acoso sexual y la adaptación, reubicación por motivos de salud.
- Se va a habilitar un enlace en Bici donde se van a poder descargar todos los temarios de oposiciones.
- Va a haber un tercer plan de redistribución de efectivos.

De lo demás toma nota y no da respuesta.

EL ÁREA PÚBLICA DE CCOO PIDE A LA ADMINISTRACIÓN EL RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO PARA LOS INTERINOS DE LA CARM



área pública

REGION DE MURCIA / O C A G /
Edificio Infante y Registro
General de la CARM

E 074 N.º 201400057828
06/02/2014 18:38:06

SR. Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios

El artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, establece la posibilidad de otros procedimientos específicos de adquisición de grado diferentes a los establecidos por el artículo 42 de la misma ley (Capítulo VIII. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo), en concreto "mediante la superación de cursos específicos y otros requisitos objetivos que se determinen por el Consejo de Gobierno". Añade el artículo 42.2 que "El procedimiento de acceso a los cursos y la fijación de los otros requisitos objetivos, se fundará exclusivamente en criterios de mérito y capacidad y la selección deberá realizarse mediante concurso".

El procedimiento específico de adquisición de grado personal contemplado en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se desarrolló mediante la Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM, n.º 251, de 31 de octubre de 2005), con unos determinados requisitos que contravienen la DIRECTIVA 1999/70/CE DEL CONSEJO de 28 de junio de 1999 relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada (DOCE, de 10 de julio de 1999):

La **cláusula primera** destaca que el objeto del presente Acuerdo Marco es: "a) mejorar la calidad del trabajo de duración determinada garantizando el respeto al principio de no discriminación; y b) establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada".

La **cláusula segunda** establece que "el presente Acuerdo se aplica a los trabajadores con un trabajo de duración determinada cuyo contrato o relación laboral esté definido por la legislación, los convenios colectivos o las prácticas vigentes en cada Estado miembro".

La cláusula tercera del Acuerdo Marco define al trabajador con contrato de duración determinada como "el trabajador con un contrato de trabajo o una

relación laboral concertados directamente entre un empresario y un trabajador, en los que el final del contrato de trabajo o de la relación laboral viene determinado por condiciones objetivas tales como una fecha concreta, la realización de una obra o servicio determinado o la producción de un hecho o acontecimiento determinado".

La **cláusula cuarta** regula el principio de no discriminación al establecer que "por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas".

En el ámbito funcional, la Directiva 1999/70/CE se traspuso parcialmente con el reconocimiento de los trienios "que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor" del Estatuto Básico del Empleado Público" a los funcionarios interinos.

En la fecha de entrada en vigor de la ORDEN de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal, 1 de noviembre de 2005, la Directiva 1999/70/CE era de aplicación directa en el ámbito funcional nacional y regional, por lo que el requisito objetivo para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento previsto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de "ostentar con carácter definitivo puestos de trabajo del mismo nivel durante al menos seis años en la Administración Regional" contravenía el principio de no discriminación de su cláusula cuarta. En todo caso, se podría hablar de una doble discriminación: la de los funcionarios de carrera con puestos de trabajo ostentados con carácter provisional con respecto a los funcionarios de carrera con puestos de trabajo con carácter definitivo, y la discriminación, que es contraria de lleno a lo legislado por la Directiva 1999/70/CE, de los funcionarios interinos con respecto a los funcionarios de carrera.

La ejecución de la sentencia que obliga a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a abonar a los profesores interinos los denominados sexenios con carácter retroactivo, en este último caso por ser de aplicación directa la Directiva 1999/70/CE es extrapolable al reconocimiento específico del grado personal establecido por la Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda: en ambos casos existe discriminación por la duración del tipo de contrato sin que existan razones objetivas que lo justifiquen.



En un informe sobre la propuesta de promoción interna de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, CCOO afirmó que “el acuerdo sobre sexenios para el personal docente interino de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha roto el dogma sagrado del rechazo, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, de reconocer derechos económicos no percibidos y ganados en sentencias judiciales o mediante el incumplimiento de acuerdos previos, aunque en este último caso se argumente que el consejero de Educación se ha visto obligado a ejecutar una sentencia”.

Mediante presente escrito, CC.OO solicita que se incluya y apruebe, en el Orden del día de la próxima Mesa de Negociación de Administración y Servicios, el derecho de los funcionarios interinos, también del personal laboral temporal, a la adquisición de sucesivos grados específicos hasta el máximo legal de su grupo o subgrupo de pertenencia, mediante el procedimiento específico establecido por la Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda.



CCOO DENUNCIA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS COMISIONES DE SERVICIO Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES DEL PAS-PSEC EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO Región de Murcia denunciaremos las prácticas irregulares y no ajustadas a razón en la gestión de las comisiones de servicio y desempeño de funciones en la Consejería de Educación.

Desde hace varios años la Federación de Enseñanza de CCOO viene denunciando las graves deficiencias y la falta de rigor de la

Consejería de Educación a la hora de otorgar “**comisiones de servicio**” y “**desempeño de funciones**” que suponen privilegios para unos trabajadores/as y perjuicios para otros/as.

Ahora la denuncia nace como consecuencia de la gestión de las “**comisiones de servicios**” que solicitan los trabajadores. Resulta que la concesión de la comisión a un trabajador/a depende de tres factores: 1ª.

Depende de la llegada de la petición a personal (en primer lugar, en segundo, etc..) 2ª vinculado a la decisión de la dirección del centro de destino y la 3ª a expensas de la dirección del centro que se deja.

Desde la Consejería de Educación se sigue vinculando la decisión al informe, favorable o no, del director del Centro Educativo de petición, como criterio prioritario en la concesión de comisiones de servicio. Dicho informe se convierte así en decisivo para determinar el puesto de trabajo que ocupará un compañero/a. Desde CCOO entendemos que esta **arbitrariedad y subjetividad** en la toma de decisiones son contrarias al derecho de igualdad ante la ley que debe regir en un Estado Social y Democrático de Derecho.

La Consejería de Educación se distinguía de

servicio, respetaba la antigüedad del propio trabajador/a afectado, así como los informes del servicio de prevención. Ahora, con este criterio, injusto y arbitrario, aplicado desde la Dirección General de Recursos Humanos, se veta la objetividad y se potencia el amiguismo. Se favorece a unos en perjuicio de otros apoyándose en ese informe de idoneidad expedido por las direcciones de los Centros Educativos.

Desde esta Federación de Enseñanza exigimos en primer lugar a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de Función Pública que de manera urgente ponga sobre la mesa de negociación la regulación de las comisiones de servicio y desempeño de funciones, igual que en otros colectivos de la CARM y en tanto en cuanto no se regule, dé las órdenes oportunas para que



La Federación de Enseñanza de CCOO solicita la publicación de todos los actos de adjudicación en un espacio exclusivo en BICI

EXPONE:

1º) **Que** la Orden de 13 de noviembre de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM del lunes, 3 de diciembre de 2012) por la que suprime la gestión de los actos de adjudicación de los Cuerpos Técnicos, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia, Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil, de la Consejería de Educación Formación y Empleo y pasa a Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de Función Pública.

2º) Que en reunión de Mesa Sectorial de 24 de junio de 2013, se firmó un Pacto entre la Administración y las Organizaciones Sindicales por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera (BORM del jueves 25 de julio 2013).

3º) **Que el punto 2º de dicho Pacto dice:**

- 2.1. Se fijará, al menos, un día a la semana para la realización de los actos de adjudicación.
- 2.2. Con una antelación mínima de 48 horas a la realización del acto de adjudicación, deberá hacerse pública la convocatoria por la que se cita a los aspirantes a vacantes o sustituciones que han de participar en dicho acto. Dicha convocatoria se hará pública en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (OCAG Infante, Registro General) y en la página web de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, cuya dirección es la siguiente: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.
- 2.4. El día hábil inmediato anterior a la realización del acto de adjudicación, se publicarán, en la página web, las plazas vacantes o de sustitución que han de ser

cubiertas en dicho acto, sin perjuicio de que se puedan agregar, hasta el inicio del acto de adjudicación, aquellas otras que se produzcan posteriormente y que deban ser cubiertas.

Y en el punto 3º, desarrollo del acto presencial de adjudicación, dice:

- 3.4. Finalizado el acto de adjudicación, se hará pública la relación de los aspirantes convocados que no hayan asistido al mismo. **El plazo para presentar alegaciones será de 5 días hábiles.** Quienes no justifiquen su inasistencia en el citado plazo de alegaciones, serán excluidos de la lista de espera, salvo que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 19 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4º) Que desde primero de enero de 2014 se están publicando en el Tablón del Empleado Público los resultados y ahora los llamamientos de algunos actos de adjudicación, publicación a la que no pueden acceder los interinos por no tener habilitada la tarjeta digital por ser dada de baja cuando cesa su contrato.

5º) Que en varias reuniones de Mesa Sectorial y en conversaciones mantenidas con Función Pública siempre se nos ha comunicado que pretenden que los actos de adjudicación sean claros, transparentes y públicos, para ello se iba a disponer, a primeros de enero, un espacio dentro de la página BICI donde se iban a exponer claramente todos los llamamientos (listado de personal convocado, listado de puestos ofertados, listado de puestos adjudicados y listados de no presentados a los actos), cosa que no ha ocurrido hasta la fecha.

6º) Que a día de hoy no están actualizadas, por orden de puntuación, las bolsas de trabajo, no pudiendo saber los interesados en qué orden están, ni por dónde van los llamamientos.

SOLICITA:

RESPONDE LA ADMINISTRACIÓN



Fecha Murcia, a 9 de abril de 2014
Ref.º
Asunto Contestando escrito

D. JOSÉ ANGEL CLEMENTE GIMÉNEZ.
DELEGADO SINDICAL DE PAS-PSEC DE
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO
C/. Corbalán, 4, 3ª planta.- 30002 – (MURCIA).



En relación a su escrito, publicado el día 16 de marzo de 2014 en el Tablón del Empleado y remitido a esta Dirección General, en el que solicita “Que se habilite urgentemente un espacio en la página Web de BICI exclusivo para actos de adjudicación, con actualizaciones diarias de los actos y listas de espera activas”, le comunico lo siguiente:

1. La Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del pacto administración-organizaciones sindicales por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera (B.O.R.M. núm. 171 de 25 de julio de 2013).

Asimismo, fue negociada y acordada la Orden de 11 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2001, de la misma Consejería, que regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. núm. 175 de 30 de julio de 2013).

2. Que desde que se publicó el mencionado pacto administración-organizaciones sindicales y la modificación de la Orden de 27 de julio de 2001, es decir, desde principio del mes de septiembre, se han publicado en BICI (banco de datos de información al ciudadano), todos los actos de adjudicación (citación de aspirantes, listados de puestos a ofertar, listados de puestos adjudicados y listados de aspirantes citados y no presentados), de conformidad con lo establecido en el mencionado pacto y en la citada Orden señalada anteriormente.

3. La información sobre los actos de adjudicación la pueden visualizar todos los ciudadanos (estén dentro de la CARM o fuera) y, asimismo, al publicar en BICI se publica de forma automática en el Tablón del Empleado. Es decir, la información está visible en las dos plataformas, en BICI (Internet) y en el Tablón del Empleado (dentro del entorno corporativo de la CARM por todo su personal o desde fuera por los trabajadores de la CARM que se identifiquen con certificado digital).

Que se habilite urgentemente un espacio en la página Web de BICI exclusivo para actos de adjudicación, donde aparezcan todos los datos expresados anteriormente, **con actualizaciones diarias** de los actos y listas de espera activas.



4. Sin perjuicio de lo anterior, le recuerdo lo previsto en el pacto respecto al ámbito de aplicación, que dispone en su apartado Primero.- 1.3. “El procedimiento previsto en este Pacto no será de aplicación en el supuesto excepcional y por razones de urgencia regulado en el párrafo segundo del artículo 9.1 antes citado”.

Se refiere al párrafo segundo del artículo 9.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral de la Administración Pública Regional, que establece lo siguiente:

“Igualmente, y de manera excepcional, para prestar servicios única y exclusivamente en centros asistenciales dependientes del Instituto Murciano de Acción Social y en centros educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, y siempre que se considere urgente su cobertura, se contactará con los integrantes de las listas de espera a través de mensajes al teléfono móvil y, transcurrida una hora, se efectuarán tres llamadas debidamente espaciadas, debiendo transcurrir entre la primera y última llamada un mínimo de dos horas. Si el aspirante no es localizado tras estos intentos, se llamará al siguiente aspirante realizando el mismo proceso, y así sucesivamente hasta la cobertura del nombramiento o contratación ofertado. Los aspirantes que no hayan sido localizados en el proceso anterior no serán excluidos de la lista de espera, quedando disponibles para ser nuevamente llamados cuando les vuelva a corresponder por su número de orden en la lista de espera correspondiente. A tal fin, se hará constar en diligencia las incidencias producidas, que irá firmada por el funcionario que realiza la llamada, incorporando la misma al expediente”.

5. Para finalizar, significarle que desde el año 2005, los aspirantes de las listas de espera pueden consultar su situación en las mismas, a través de BICI, es decir que pueden informarse, entre otros datos, de su número de orden y por que número va la lista de espera, datos que se actualizan a diario si hay movimientos en la lista de espera correspondiente, tales como el cese de un aspirante, anotaciones de circunstancias de no exclusión a la lista de espera, etc.

Atte.

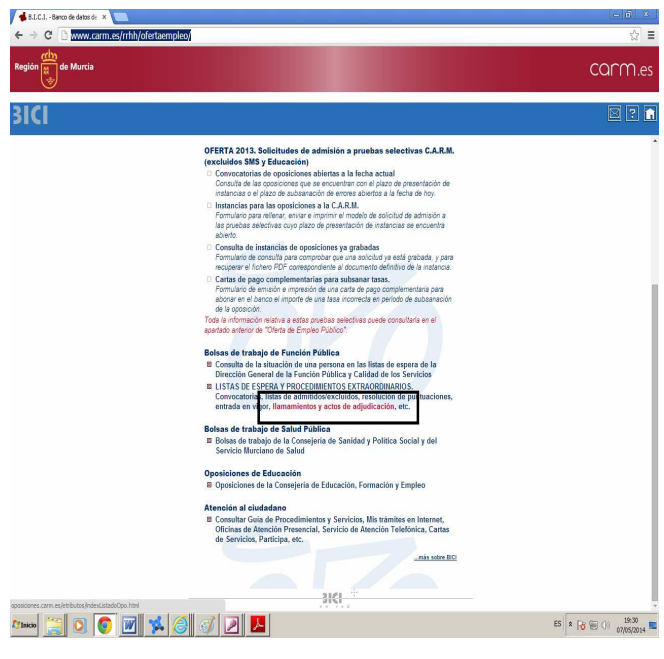


Después de más de 1 año de trabajo de CCOO, por fin tenemos en BICI los actos de adjudicación para consultar.

Para acceder a los llamamientos:

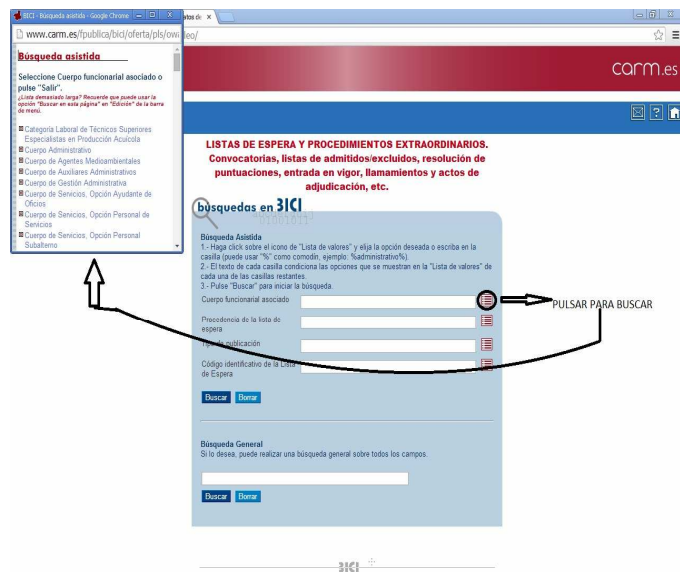
PASO 1º.- <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Pulsar en: **Llamamientos y actos de adjudicación, etc.**



PASO 2º.- Pulsar para abrir la ventana de llamamientos.

PASO 3º.- Pulsar en el llamamiento deseado



DELEGADOS Y COLABORADORAS-ES DE PSEC DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA

RECORTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL EL DIA 1-2-2013

JORNADA COMPLETA



**JOSÉ ÁNGEL
ACCIÓN SINDICAL
Y
SECRETARÍA DE PAS PSEC**

80 HORAS PARA ACCIÓN SINDICAL



**ISIDORO
ACCIÓN SINDICAL**

90 HORAS PARA FORMACIÓN Y CONSULTAS



**ENCARNA
RESPONSABLE DE FORMACIÓN**

COLABORAN CON CCOO ENSEÑANZA EN SU TIEMPO LIBRE



PEPE



ROSA



LOLI



MARAVILLAS



JUAN FANCISCO



ALFONSO

TELÉFONOS DE LAS-OS DELEGADAS-OS PSEC

José Ángel Clemente Giménez

jaclemente@murcia.ccoo.es teléfono 676247763

Encarna Ballester Martínez

formacion.mu@fe.ccoo.es teléfono 618999839

Isidoro Fortuna Salas

ifortuna@murcia.ccoo.es teléfono 620839497

ATENCIÓN AL AFILIADO EN LA SEDE DE MURCIA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MAÑANAS	ENCARNA	ACCIÓN SINDICAL	ENCARNA JOSÉ ÁNGEL	ACCIÓN SINDICAL	ENCARNA
TARDES	ENCARNA APOYA ROSA		JOSE ÁNGEL APOYA PEPE, JUAN FRANCISCO Y ALFONSO	APOYA LOLI	

En nuestra página Web hemos habilitado varios enlaces para acceder distintas páginas de la CARM. Para acceder a ellos, tenéis que entrar en: www.murcia.ccoo.es/fe . Después en los enlaces de la derecha “**ACCESO A SERVICIOS CARM PAS PSEC**”.



Para acceder al correo CARM pincha el enlace inferior:

<https://mailtext.carm.es/CookieAuth.dll?GetLogon?url=%2Fexchange&reason=0>

Para acceder al tablón del empleado público de la CARM con tarjeta digital desde cualquier ordenador:

<https://tablonempleado.carm.es>

Para acceder al RICA desde tu centro en el programa de gestión CITRIX, pincha el enlace inferior:

<https://cancela.educarm.es/>

Puedes consultar tu nómina pinchando el siguiente enlace y usando la tarjeta digital:

<http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=454&IDTIPO=241&RASTRO=c6725m2552>

Acceso a concurso de méritos de la CARM (todos los cuerpos):

<http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=21698&IDTIPO=100&RASTRO=c4525m>

Accede al BORM:

<http://www.carm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>

Accede a servicios DKV CARM

<http://www.dkvseguros.com/carmu/carmu/inicio.asp?menu=1,16>

Para acceder a la Escuela de Administración Pública

<http://eapmurcia.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2814&IDTIPO=100&RASTRO=c5m>

**es público,
es tuyo**

Sálvalo



#es públicoSálvalo